

 MINISTERIO DEL INTERIOR	ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2319 DEL 2022 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON CON EL MUNICIPIO DE ORITO (PUTUMAYO).
--	--

Las partes de común acuerdo hemos convenido integrar al Convenio Electrónico que se encuentra en el SECOP II, las siguientes cláusulas que conforman el convenio:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: *“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES INTEGRALES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA COFINANCIACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE ORITO”*

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En virtud del presente convenio, EL MUNICIPIO tiene las siguientes obligaciones: **I. ESPECÍFICAS:** **1.** Designar un profesional idóneo como supervisor para el convenio y de los contratos derivados del mismo. **2.** El Municipio deberá realizar todas las gestiones necesarias para dar inicio a los procesos de contratación con terceros que se requieran para el desarrollo del objeto del convenio, de conformidad con los cronogramas presentados. **3.** Presentar al MINISTERIO - FONSECON, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio del convenio, un cronograma detallando de las actividades precontractuales, contractuales y post contractuales para la ejecución de los recursos, que contenga hitos de control y seguimiento, el tiempo estimado de contratación y ejecución de los contratos con terceros, el cual será aprobado por el supervisor para el convenio por parte del MINISTERIO DEL INTERIOR. **4.** Desarrollar las actividades necesarias para la adquisición de los bienes requeridos por el Municipio, dentro del plazo de ejecución contractual. **5.** Desarrollar las actividades necesarias para realizar los trámites de licencias y permisos que se requieran para lograr el cumplimiento del proyecto, dentro del plazo de ejecución contractual. **6.** Revisar la documentación técnica, antes de iniciar los trámites precontractuales, en el caso de presentar inconsistencias en la documentación, deberá realizar los ajustes necesarios a las fichas técnicas, para dar inicio a los respectivos procesos contractuales. **7.** Invertir los recursos recibidos del MINISTERIO – FONSECON, única y exclusivamente para adelantar los procesos requeridos para la ejecución del objeto del presente convenio. **8.** Adelantar las acciones necesarias para garantizar que los contratistas seleccionados, cumplan sus obligaciones hasta la terminación de sus contratos. **9.** Realizar a más tardar dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la terminación de la ejecución del objeto del convenio, el reintegro de los saldos no ejecutados de los recursos aportados, que no fueron comprometidos dentro del plazo de ejecución pactado, efectuando la consignación al Tesoro Nacional – FONSECON. **10.** Realizar los trámites y soportes presupuestales y contables de ley necesarios para la correcta ejecución del convenio. **11.** Mantener un control contable y financiero independiente para el manejo de los recursos aportados por el MINISTERIO – FONSECON, de tal forma que le permita hacer un seguimiento y control de dichos recursos. **12.** Solicitar oportunamente al MINISTERIO – FONSECON, las prórrogas, modificaciones, suspensiones y adiciones que se requieran, indicando detalladamente los motivos de hecho o de derecho que le sirven de fundamento a la solicitud, acompañándola con los respectivos soportes emitidos por el o los contratistas de ser el caso. **13.** Elaborar y presentar al MINISTERIO - FONSECON, dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, iniciando en el mes siguiente a la fecha de perfeccionamiento del convenio, un informe técnico, administrativo y financiero sobre el avance del objeto del convenio; indicando los porcentajes de avance y ejecución conforme a lo establecido en el cronograma previamente presentado. **14.** Aportar y/o gestionar por su propia cuenta los recursos adicionales que se lleguen a requerir para la ejecución del objeto del Convenio, para lo cual deberá presentar el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal. Estos recursos se adicionarán directamente por el MUNICIPIO a los Contratos, según se requiera y harán parte del valor del presente Convenio. **15.** Participar en los comités de supervisión, seguimiento y control a la ejecución del convenio interadministrativo, los cuales se realizarán cuando el MINISTERIO – FONSECON, así lo estimen pertinente. **16.** Exigir a sus contratistas la constitución de las garantías que cubran los riesgos del contrato cuyo beneficiario será LA NACIÓN, MINISTERIO DEL INTERIOR-FONSECON. **17.** Incorporar como obligación contractual y exigir en los contratos que se celebren en desarrollo del convenio, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema general de

 MINISTERIO DEL INTERIOR	ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2319 DEL 2022 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON CON EL MUNICIPIO DE ORITO (PUTUMAYO).
--	--

seguridad social, integral y parafiscales de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **18.** Presentar al MINISTERIO - FONSECON, un informe final a la terminación del convenio, adjuntando entre otros documentos con la información que solicite el MINISTERIO - FONSECON: **a)** Actas de recibo definitivo del proyecto. **b)** Comprobantes de los pagos efectuados a contratistas para el desarrollo del proyecto. **c)** Balance Financiero del proyecto. **d)** Certificado suscrito por el representante legal o la autoridad competente, en donde conste la ejecución, así como los saldos disponibles de los recursos entregados por el MINISTERIO - FONSECON, en virtud del convenio. **19.** Entregar oportunamente al MINISTERIO – FONSECON, todos los documentos e información requerida para la liquidación del convenio, así como suscribir la correspondiente acta de liquidación. **20.** Llevar un archivo cronológico de todas las actuaciones surtidas en el desarrollo del convenio y de los contratos que se suscriban para el desarrollo del mismo. **21.** Poner a disposición del MINISTERIO - FONSECON y los entes de control, toda la información jurídica, técnica y financiera de los proyectos relacionados en el objeto del convenio. **22.** Responder por la veracidad de la información remitida al MINISTERIO - FONSECON. **23.** Adelantar de manera simultánea y bajo su autonomía y responsabilidad, todas las gestiones técnicas, administrativas, contractuales y financieras necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio, en todo caso ajustados a las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios vigentes. **24.** El Municipio no podrá recurrir a la modalidad de selección de contratación directa para efectuar la contratación referida en el numeral anterior. El Municipio se obliga a no celebrar convenios derivados para la ejecución de los contratos, resultantes del presente convenio. **25.** Determinar como beneficiario a la NACIÓN–MINISTERIO DEL INTERIOR– FONSECON, identificado con el NIT 830.114.475-6 en las garantías solicitadas a los contratistas derivados del convenio. **II GENERALES:** **1.** Designar profesionales idóneos como supervisores para el convenio y los contratos derivados del mismo. **2.** Adelantar las acciones necesarias para garantizar que el contratista seleccionado, cumpla sus obligaciones hasta la terminación de convenio. **3.** Dar cumplimiento al cronograma presentado y aprobado por el MINISTERIO-FONSECON. **4.** Participar en las reuniones que el supervisor por parte del Ministerio del Interior convoque, para efecto de supervisión, seguimiento y control a la ejecución del convenio Interadministrativo. Las partes cuando así lo requieran, contarán con la participación de los contratistas seleccionados. De cada reunión se dejará constancia en acta. **5.** Realizar los trámites y soportes presupuestales y contables de ley necesarios para la correcta ejecución del convenio. **6.** Mantener un control contable y financiero independiente para el manejo de los recursos aportados por el MINISTERIO-FONSECON, con sus respectivos documentos soporte. Estos documentos deberán ser presentados en el informe mensual al MINISTERIO-FONSECON, de tal forma que le permita a este, hacer un seguimiento y control de dichos recursos. **7.** Suministrar oportunamente la información solicitada por el MINISTERIO – FONSECON y acompañar el desarrollo de las visitas de seguimiento que se realicen. **8.** Elaborar y presentar al MINISTERIO-FONSECON, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, iniciando en el mes siguiente a la fecha de legalización del convenio, un informe técnico, administrativo y financiero sobre el avance del objeto del convenio; indicando los porcentajes de avance y ejecución conforme a lo establecido en el cronograma de Contrato previamente presentado. **9.** Invertir los aportes del MINISTERIO-FONSECON única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del Convenio. **10.** Asumir la sostenibilidad y mantenimiento de los bienes objeto del proyecto, durante la vida útil de los mismos. **11.** Informar oportunamente cualquier anomalía, dificultad o posible caso fortuito, fuerza mayor o hecho de un tercero que se advierta en la ejecución del convenio o de sus contratos derivados y proponer alternativas técnicas de solución a las mismas. **12.** Atender y cumplir con las peticiones y/o consultas que le indiquen las partes y se relacionen con el objeto del convenio o de sus derivados y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. **13.** Asistir y participar en los Comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor del Ministerio y se relacionen con el objeto del convenio. **14.** Presentar los informes que le requiera el supervisor del Ministerio en el término que éste le indique, y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de desembolso. **15.** Defender en todas sus

 MINISTERIO DEL INTERIOR	ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2319 DEL 2022 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON CON EL MUNICIPIO DE ORITO (PUTUMAYO).
--	--

actuaciones los intereses del MINISTERIO y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. **16.** Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MINISTERIO o de los fondos a su cargo. **17.** Cumplir con el objeto del convenio, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el Ministerio. **18.** Presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. **19.** Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del convenio. **20.** Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y se suscriban los documentos establecidos en el procedimiento para la ejecución contractual de proyectos FONSECON conforme lo solicite el supervisor del Ministerio. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL MINISTERIO:** **1.** Designar un profesional para realizar la supervisión del convenio. **2.** Aprobar, a través del supervisor del MINISTERIO, los cronogramas detallados de las actividades pre-contractuales, contractuales y post contractuales del convenio, presentado por el MUNICIPIO para el cumplimiento del objeto del convenio. **3.** Realizar a través del supervisor o el apoyo a la supervisión (si tuviere) dentro del mes siguiente a la suscripción de acta de inicio del convenio, visita a la infraestructura a intervenir para verificar el cumplimiento de las actividades que se requieran para dar inicio a la ejecución de proyecto. **4.** Autorizar al MUNICIPIO a través del supervisor del convenio, mediante acta, el inicio de la selección del contratista de estudios, diseño y ejecución del proyecto y el contratista de interventoría, de acuerdo con las obligaciones específicas del MUNICIPIO. **5.** Entregar al MUNICIPIO en la cuenta exclusiva para tal fin y de conformidad con la forma de desembolsos pactada en el presente convenio, los recursos que se destinan al desarrollo de su objeto, previo cumplimiento de los requisitos legales. **6.** Realizar los trámites y soportes presupuestales y contables de ley necesarios para la correcta ejecución del convenio (incluido el registro presupuestal). **7.** Convocar y asistir a los comités de supervisión, seguimiento y control a la ejecución del proyecto objeto del convenio. **8.** Aprobar las garantías que presente el MUNICIPIO con relación al convenio y sus eventuales modificaciones, para lo cual deberá tener en cuenta que estas cumplan con las condiciones exigidas en el presente convenio. **9.** Elaborar y suscribir el acta de liquidación del convenio dentro de los 6 meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del convenio. **10.** Todas las demás inherentes o necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y debida ejecución de los recursos. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación será de DIEZ (10) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLÁUSULA QUINTA. - VALOR:** El valor del presente convenio será la suma de CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$5.942.329.789,00), incluidos todos los impuestos y demás contribuciones a las que haya lugar, distribuidos de la siguiente manera: **1) APORTES DEL MINISTERIO.** Para la ejecución del proyecto, el Ministerio aporta la suma de CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$5.348.096.810,00), de la siguiente forma: DOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$2.139.238.724,00) con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 91122 de fecha 22 de diciembre de 2022, rubro presupuestal A-03-03-01-032 FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA –FONSECON, y el saldo de TRES MIL DOSCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$3.208.858.086,00) con cargo al cupo de vigencias futuras de 2022 aprobadas por el Ministerio del Interior para la ejecución del proyecto mediante Rad. No. 2-2022-060095 del 14 de diciembre de 2022 por un valor de \$70.032.899.364,00. **2) APORTES DEL MUNICIPIO.** Para la ejecución del proyecto, el Municipio aporta la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$594.232.979,00), respaldada por el Certificado

 MINISTERIO DEL INTERIOR	ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2319 DEL 2022 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON CON EL MUNICIPIO DE ORITO (PUTUMAYO).
--	--

de Disponibilidad Presupuestal No. 2022001041 de fecha 15 de julio de 2022 expedido por el Municipio de Orito. **PARAGRAFO:** El Municipio se compromete a garantizar la disponibilidad de los recursos que aporta con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2022001041 del 3 de mayo de 2022, mediante su respectiva renovación para la siguiente vigencia fiscal. **CLAÚSULA SEXTA: FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS.** El MINISTERIO desembolsará los recursos al municipio previa presentación de cuenta de cobro y certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales por parte del representante legal de la siguiente manera: **1. UN PRIMER DESEMBOLSO** equivalente a la suma de **DOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$2.139.238.724,00)**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y la entrega de los siguientes productos: **A.** Suscripción del acta de inicio. **B.** Aprobación de Póliza. **2. UN SEGUNDO DESEMBOLSO** equivalente a la suma de **MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$1.337.024.203,00)**, contra entrega de los siguientes productos: **A.** la certificación del supervisor del convenio designado por el Municipio que acredite el avance del 40% de ejecución del proyecto de acuerdo al cronograma y los productos determinados en los estudios y diseños. **B.** El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance, **C.** La respectiva acta parcial de avance del proyecto avalada por el interventor. **3. UN TERCER DESEMBOLSO** equivalente a la suma de **MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$1.337.024.203,00)**, contra entrega de los siguientes productos: **A.** la certificación del supervisor del convenio designado por el Municipio que acredite el avance del 70% de ejecución del proyecto de acuerdo al cronograma y los productos determinados en los estudios y diseños. **B.** El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance, **C.** La respectiva acta parcial de avance del proyecto avalada por el interventor. **4. UN ÚLTIMO DESEMBOLSO** equivalente a la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$534.809.681,00)** contra entrega de los siguientes productos: **A.** La certificación del supervisor del convenio designado por el Municipio que acredite el cumplimiento del 100% de ejecución del proyecto de acuerdo al cronograma y los productos determinados en los estudios y diseños, la cual debe incluir: **1)** El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance; **2)** La respectiva acta final de ejecución del proyecto avalada por el interventor. **B.** Entrega al Ministerio del Interior de “Acta de recibo y entrega de bienes proyectos FONSECON”, debidamente diligenciado. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Con fundamento en la documentación enviada por el MUNICIPIO para cada desembolso y de conformidad con la periodicidad de las obligaciones generales y específicas a cargo del MUNICIPIO, el supervisor del convenio por parte del MINISTERIO, certificará el cumplimiento de los requisitos por parte del MUNICIPIO. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El MINISTERIO realizará los desembolsos directamente al MUNICIPIO. En ningún caso el MINISTERIO pagará a los contratistas seleccionados por el MUNICIPIO. Esta actividad le corresponde única y exclusivamente al MUNICIPIO quien tendrá la responsabilidad de verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos para dichos pagos. **PARÁGRAFO TERCERO:** El MINISTERIO no desembolsará ninguna suma de dinero mientras el MUNICIPIO no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del presente convenio. **PARÁGRAFO CUARTO:** Los desembolsos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la tesorería del Ministerio del Interior, de tal manera que el Ministerio del Interior no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos desembolsos y por lo tanto el MUNICIPIO cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el desembolso. **PARÁGRAFO QUINTO:** RETENCIONES. El Ministerio hará las retenciones a que haya lugar sobre cada desembolso, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. **PARÁGRAFO SEXTO:** En el evento en que se declare el incumplimiento del MUNICIPIO de las obligaciones que le corresponden de acuerdo con lo señalado en el presente convenio, El MINISTERIO definirá el valor de los recursos a restituir por parte del

 MINISTERIO DEL INTERIOR	ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2319 DEL 2022 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON CON EL MUNICIPIO DE ORITO (PUTUMAYO).
--	--

MUNICIPIO, según sea el caso. **CLÁUSULA SÉPTIMA: SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** 1) **APORTES DEL MINISTERIO.** El valor de los aportes correspondientes a los recursos: **A) Vigencia 2022.** Por valor de **DOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$2.139.238.724,00)** ,se encuentran respaldados con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 91122 de fecha 22 de diciembre de 2022, rubro presupuestal A-03-03-01-032 FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA –FONSECON; **B)Vigencia 2023.**Los aportes con recursos de vigencia 2023, por valor de **TRES MIL DOSCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$3.208.858.086,00)** M/L., tienen respaldo con cargo al cupo de vigencias futuras de 2023 aprobadas por la Directora General de Presupuesto Público mediante radicado No. 2-2022-060095 del 14 de DICIEMBRE de 2022 por valor de \$70.032.899.364 pesos M/L., el cual se afectará en la suma de **\$3.208.858.086 PESOS M/L.** 2) **APORTES DEL MUNICIPIO.** Los aportes del Municipio por valor de **\$594.232.979,00** M/L., se encuentran respaldados de la siguiente manera: **QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$594.232.979,00)** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022001041 de fecha 15 de JULIO de 2022 expedido por el Municipio de Orito. **PARÁGRAFO ÚNICO.** El Supervisor del MINISTERIO deberá solicitar, en la vigencia correspondiente y en el menor tiempo posible, a la Coordinación del Grupo de Gestión Financiera y Contable del MINISTERIO, la expedición del Certificado de Registro Presupuestal de los recursos de vigencia futura, documento que deberá radicarse en la Subdirección de Gestión Contractual, para incluirlo en el expediente contractual del presente Convenio. **CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS.** EL MUNICIPIO se obliga a constituir, a favor de la NACIÓN– MINISTERIO DEL INTERIOR–FONSECON, NIT 830.114.475-6, las garantías, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, para el amparo del Convenio, de la siguiente manera:

AMPAROS EXIGIBLES	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20% del valor total del convenio	Vigencia igual al término de ejecución del Convenio y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CLAUSULA NOVENA: LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades que se adelanten en cumplimiento de lo establecido en el presente convenio se realizarán en el Municipio de **ORITO (PUTUMAYO)** y el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C. **CLÁUSULA DÉCIMA: SUPERVISIÓN Y CONTROL 1. POR EL MINISTERIO.** 1.1. La vigilancia y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones que surjan en virtud del presente Convenio estará a cargo del Subdirector de Infraestructura, o por quien designe el ordenador del gasto, quien deberá conocer el estudio y documentos previos para este Convenio y por tanto asume las siguientes funciones: **a.** Velar y vigilar por que se cumpla correctamente el objeto del Convenio, verificar su avance, detectar posibles problemas en su ejecución y proponer las soluciones pertinentes. **b.** Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del Convenio y el correcto manejo de los recursos de lo cual deberá presentar informes mensuales a la Subdirección de Gestión Contractual. **c.** Conocer los informes de supervisión por parte del MUNICIPIO con sus respectivos soportes y formular sus observaciones oportunamente cuando sea el caso, así como estudiar las consultas y peticiones que efectúen las partes. **d.** Emitir concepto por escrito y en forma oportuna de acuerdo con los tiempos estipulados para la ejecución del proyecto y de acuerdo con el cronograma presentado por EL MUNICIPIO, sobre las solicitudes de adiciones o prórrogas que se presenten. **e.** Requerir al MUNICIPIO cuando advierta atrasos en el desarrollo de las actividades necesarias para cumplir con los plazos acordados. **f.** Informar a la Subdirección de Gestión Contractual con al menos cinco (5) días hábiles de antelación, la necesidad de realizar modificaciones, adiciones, suspensiones o prórrogas al Convenio y los posibles incumplimientos que se detecten, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Manual de Contratación. **g.** Remitir al expediente

 MINISTERIO DEL INTERIOR	ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2319 DEL 2022 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON CON EL MUNICIPIO DE ORITO (PUTUMAYO).
--	--

contractual todos los documentos que se expidan en desarrollo del Convenio. **h.** Conocer y acatar el Manual de Contratación del Ministerio del Interior y los Fondos a su cargo, y los procedimientos que desarrollen los referidos actos administrativos. **i.** Las demás normas vigentes establecidas para la correcta supervisión. **j.** Las demás previstas en el Manual de Contratación de la Entidad y los procedimientos que lo desarrollen. **1.2. APOYOS A LA SUPERVISIÓN.** El Ministerio del Interior, podrá contratar personal o designar funcionarios para que apoyen la labor de supervisión en la vigilancia y seguimiento del cumplimiento del presente Convenio, para lo cual desarrollarán las siguientes actividades: **a.** Apoyar al supervisor velando y vigilando el cumplimiento del objeto del Convenio, verificando su avance, posibles problemas en su ejecución y proponiendo al supervisor las soluciones pertinentes. **b.** Apoyar al supervisor en el cumplimiento de las obligaciones del Convenio y el correcto manejo de los recursos de lo cual deberá elaborar y radicar los documentos para desembolso al MUNICIPIO y los informes mensuales a la Subdirección de Gestión Contractual. **c.** Conocer los informes de supervisión por parte del MUNICIPIO con sus respectivos soportes y formular sus observaciones al supervisor del convenio por parte del MINISTERIO oportunamente. **d.** Apoyar en la proyección a las respuestas de las consultas y peticiones que efectúe el MUNICIPIO. **e.** Informar al supervisor del convenio por parte del MINISTERIO de manera oportuna la necesidad de realizar modificaciones, adiciones, suspensiones o prórrogas al Convenio y los posibles incumplimientos que se detecten, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Manual de Contratación. **f.** Requerir al MUNICIPIO cuando advierta atrasos en el desarrollo de las actividades necesarias para cumplir con los plazos acordados. **g.** Apoyar en la proyección sobre las solicitudes de adiciones, prórrogas, modificaciones e incumplimientos que se deban presentar a la Subdirección de Gestión Contractual. **h.** Remitir al expediente contractual todos los documentos que se expidan en desarrollo del Convenio. **i.** Conocer y acatar el Manual de Contratación y el de supervisión del Ministerio del Interior y los Fondos a su cargo, y los procedimientos que desarrollen los referidos actos administrativos. **j.** Las demás necesarias para el correcto control y seguimiento del convenio. **2. POR EL MUNICIPIO.** La vigilancia y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones que surjan en virtud del presente Convenio estará a cargo de quien designe por escrito el Representante Legal del MUNICIPIO. En caso de que no se acredite la designación del supervisor se entiende que la misma será ejercida por el Representante Legal del MUNICIPIO. **PARÁGRAFO ÚNICO.** Las partes acuerdan que los ordenadores del gasto podrán modificar unilateralmente el supervisor designado, mediante comunicación, sin que se requiera suscribir modificaciones al presente Convenio. **CLÁUSULA UNDÉCIMA: MULTAS.** Si EL MUNICIPIO se constituye en mora o incumple, total o parcialmente, las obligaciones que asume en virtud de este Convenio, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del Convenio por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor del Convenio y sin perjuicio de que EL MINISTERIO pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL MUNICIPIO autoriza expresamente al MINISTERIO para deducir directamente el valor de las multas causadas, de cualquier suma que se deba desembolsar al MUNICIPIO por razón de este Convenio. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente Convenio no podrá exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento parcial o definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de EL MINISTERIO, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Convenio. En caso de que EL MUNICIPIO no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, EL MINISTERIO deducirá el valor de esta cláusula penal, de cualquier cantidad que adeude al MUNICIPIO por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. **PARÁGRAFO ÚNICO.** El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados al MINISTERIO quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO O**

 MINISTERIO DEL INTERIOR	ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2319 DEL 2022 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON CON EL MUNICIPIO DE ORITO (PUTUMAYO).
--	--

IMPOSICIÓN DE SANCIONES. En caso de incumplimiento, por parte del MUNICIPIO, de las obligaciones, términos o condiciones establecidas en el presente Convenio, EL MINISTERIO podrá declarar el incumplimiento, previo cumplimiento del debido proceso establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las partes aceptan que en el caso en que el supervisor por parte del MINISTERIO advierta un presunto incumplimiento, se acudirá al procedimiento previsto en el Manual de Contratación del Ministerio del Interior y los Fondos a su cargo. **PARÁGRAFO ÚNICO.** El procedimiento anteriormente descrito, no impide adelantar el proceso de incumplimiento ante la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, en el evento que así se requiera. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PACTO DE ÉTICA PÚBLICA.** EL MUNICIPIO de manera expresa se obliga a cumplir con los siguientes compromisos como herramientas de lucha contra la corrupción: 1) Actuar siempre en función del interés colectivo, excluyendo toda acción que pueda redundar en beneficio personal o de terceros absteniéndose de pactar pagos anticipados en los contratos que celebre para la ejecución del objeto del Convenio. 2) Desarrollar procesos contractuales de acuerdo a la ley y cumplir con las obligaciones que de ellos se deriven, acogiendo principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, eficiencia y austeridad, en beneficio de las necesidades de los ciudadanos y del MUNICIPIO. 3) Divulgar de manera amplia, anticipada y oportuna, los trámites y procedimientos de contratación para facilitar el ejercicio real y efectivo del control ciudadano y la participación masiva de proponentes. 4) Promover la libre competencia en el marco de la Contratación, garantizando la concurrencia amplia y suficiente de proponentes, de tal manera que EL MUNICIPIO se beneficie de la sana competencia en calidad, precios e innovación. 5) Realizar un seguimiento permanente, puntual y riguroso de la ejecución de los contratos estatales, evitando hacer concesiones que sean contrarias al interés público. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO.** En el caso que sea necesario, el Convenio podrá ser suspendido por mutuo acuerdo entre las partes, cuando quiera que existan circunstancias que dificulten la normal ejecución del proyecto establecido en la cláusula primera, mediante la suscripción en la plataforma SECOP II dispuesta por Colombia Compra Eficiente, por parte el Ordenador del Gasto y el Representante Legal del MUNICIPIO, con el aval del supervisor mediante la solicitud radicada en la Subdirección de Gestión Contractual, en la que se expongan y justifiquen las razones que dan lugar a la suspensión y se fije un plazo o condición para su reinicio. **PARÁGRAFO PRIMERO.** La suspensión a la que se refiere la presente clausula no implica una prórroga al plazo de ejecución del Convenio, sino un cese en la obligación contractual de cumplir con las prestaciones contractuales, y en consecuencia, el evento en que EL MUNICIPIO no se presente a la liquidación del Convenio o no aporte los documentos requeridos para el efecto, se acudirá al procedimiento previsto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y en el Decreto 019 de 2012. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** EL MUNICIPIO no solicitará compensaciones o el pago de mayores costos, como consecuencia de la suspensión temporal del convenio. **PARÁGRAFO TERCERO.** Reiniciado el convenio, EL MUNICIPIO deberá remitir a la Subdirección de Gestión Contractual del Ministerio del Interior, el certificado de modificación de la garantía única, ajustándola en el plazo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: IMPREVISIÓN.** En caso de surgir hechos imprevistos, a los cuales no se pueda resistir, que impidan parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contractuales contraídas, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en un plazo igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso deberá enviarse por escrito a la otra parte, dentro de los dos (2) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por el imprevisto deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el periodo en que persistan las

 MINISTERIO DEL INTERIOR	ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2319 DEL 2022 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON CON EL MUNICIPIO DE ORITO (PUTUMAYO).
--	--

circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre el estado en que está transcurriendo el imprevisto. Si estas circunstancias duran más de dos (2) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del convenio a las nuevas situaciones que se presenten. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CESIÓN.** EL MUNICIPIO no podrá ceder en todo o en parte el presente convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INFORMES.** EL MUNICIPIO se obliga a presentar por escrito los informes mensuales de actividades que solicite El MINISTERIO, a través del supervisor. **PARÁGRAFO ÚNICO.** La presentación de los informes de que trata esta cláusula es requisito previo para el pago del valor del convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.** EL MUNICIPIO ejecutará el objeto de este Convenio con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre EL MINISTERIO y el personal que EL MUNICIPIO llegare a contratar para el desarrollo del objeto del presente Convenio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: INTERVENTORÍA DEL PROYECTO OBJETO DEL CONVENIO.** La interventoría del contrato de estudios y diseños y obra requerida para la ejecución del proyecto de que trata la cláusula primera, serán realizadas por la persona natural y/o jurídica que resulte adjudicataria en el proceso de selección objetiva que adelante EL MUNICIPIO. La interventoría será la responsable entre otras obligaciones, de verificar que las cantidades presupuestadas correspondan con lo consignado en los estudios y diseños, y en ejecución de obra de realizar las mediciones de campo, el cálculo de las cantidades y valores consignados en las diferentes actas de avance parcial y final; verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y solicitar los ensayos o pruebas necesarias para garantizar la calidad en la obra. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El proceso de contratación de la interventoría deberá publicarse simultáneamente con el proceso de contratación de estudios y diseños y obra, y su plazo de ejecución no podrá superar el plazo establecido en el presente Convenio. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El interventor y el supervisor de la obra tienen tareas completamente distintas y en ningún momento es dable que el supervisor desempeñe las mismas funciones del interventor tal como lo señala el artículo 83 párrafo 4 de la Ley 1474 de 2011: *“Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventorías”*. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: INDEMNIDAD.** EL MUNICIPIO mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al MINISTERIO de reclamos, pleitos, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del MUNICIPIO o de sus CONTRATISTAS, o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente Convenio. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra EL MINISTERIO DEL INTERIOR por asuntos, que según el Convenio sea de responsabilidad del MUNICIPIO o sus CONTRATISTAS, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al MINISTERIO DEL INTERIOR y adelante los trámites pertinentes para llegar a un arreglo del conflicto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.** EL MUNICIPIO estará exento de responsabilidad o penalidad por atraso de las obligaciones del presente convenio, en caso de fuerza mayor o caso fortuito exenta de culpa que afecte la ejecución del mismo, debidamente comprobado de conformidad con la Ley. El MUNICIPIO informará por escrito al supervisor dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: PAGOS PARAFISCALES.** De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes, el MUNICIPIO deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, so pena de hacerse merecedor a la imposición de multas que permite la ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: RESPONSABILIDADES DEL**

 MINISTERIO DEL INTERIOR	ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2319 DEL 2022 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON CON EL MUNICIPIO DE ORITO (PUTUMAYO).
--	--

MUNICIPIO. EL MUNICIPIO con ocasión de la celebración y ejecución del presente convenio, responderá civil y penalmente por las obligaciones derivadas del mismo y por las acciones y omisiones que le fueren imputables y que causen daño al MINISTERIO. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: PROPIEDAD INTELECTUAL.** Los derechos patrimoniales que surjan de la producción intelectual que EL MUNICIPIO realice en cumplimiento de las actividades propias de su convenio o con ocasión de ellas, pertenecen al MINISTERIO, y por tanto por este mismo acto se entienden cedidos por parte de EL MUNICIPIO a favor del MINISTERIO. De igual manera las invenciones realizadas por EL MUNICIPIO le pertenecen a éste, salvo: a) En el evento que la invención haya sido realizada por EL MUNICIPIO contratado para investigar, siempre y cuando la invención sea el resultado de la misión específica para la cual haya sido contratado. b) Cuando EL MUNICIPIO no ha sido contratado para investigar y la invención se obtiene mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de las actividades adelantadas en desarrollo del convenio; caso en el cual dichas invenciones serán de propiedad del MINISTERIO. Todo lo anterior, sin perjuicio de los derechos morales del autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la Ley 23 de 1982, la Decisión 351 y 486 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones. La utilización y difusión de los productos se realizarán bajo la autorización del MINISTERIO. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: DE PROTECCIÓN DE DATOS.** De conformidad con lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, los datos que se obtengan por parte del MUNICIPIO (titular de la Información) a través de los vínculos contractuales celebrados entre el MINISTERIO y el MUNICIPIO, serán compilados, almacenados, consultados, usados, compartidos, intercambiados, transmitidos, transferidos y objeto de tratamiento en bases de datos, las cuales estarán destinadas a las siguientes finalidades: i) Dar cumplimiento de las obligaciones del MINISTERIO con Organismos de Control, Inspección y Vigilancia, así como para dar respuesta a requerimientos de organismos gubernamentales y demás autoridades nacionales y judiciales, así como para dar cumplimiento por parte del MINISTERIO de sus obligaciones legales, judiciales u órdenes administrativas. ii) Dar cumplimiento de las obligaciones contraídas por el MINISTERIO con EL MUNICIPIO, con relación a los desembolsos y demás consagradas en el convenio. Con la aceptación de la presente autorización, EL MUNICIPIO permite el tratamiento de sus datos personales para las finalidades mencionadas y reconoce que los datos suministrados al MINISTERIO son ciertos, dejando por sentado que no se ha omitido o adulterado ninguna información. Se deja constancia que EL MUNICIPIO tiene el derecho de acceder en cualquier momento a los datos suministrados, a solicitar su corrección, actualización o supresión en los términos establecidos en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, mediante escrito dirigido al MINISTERIO indicando las razones por las cuales solicita alguno de los tramites anteriormente mencionados, con el fin que el MINISTERIO pueda revisarlas y pronunciarse sobre las mismas. El MINISTERIO se comprometerá a implementar todas las medidas necesarias para garantizar un tratamiento idóneo de los datos personales y a cumplir con las disposiciones que se tienen en esta materia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN USO DE DATOS.** El MUNICIPIO autoriza de manera libre, previa, expresa, y voluntaria al MINISTERIO, para hacer uso de sus datos personales y dar tratamiento para fines institucionales y/o atención de requerimientos de otras entidades del Estado, y declara que ha sido informado de los derechos como titular de los datos personales que proporciono para el presente convenio previstos en la Constitución y la Ley. Así mismo autoriza subir en la plataforma SECOP II, dispuesta por Colombia Compra Eficiente los documentos requeridos para la suscripción del convenio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: DE CONFIDENCIALIDAD:** El MUNICIPIO se compromete a: 1. No divulgar la información que le sea suministrada por la entidad o que tenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad. 2. Abstenerse de dar información en medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización del MINISTERIO. Estas obligaciones se prolongarán incluso después de finalizado y por el término de dos (2) años. El MINISTERIO se reserva el derecho de hacer un ESTUDIO DE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD cuando lo considere necesario y como tal, éste acepta que el MINISTERIO o una persona natural o

 MINISTERIO DEL INTERIOR	ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2319 DEL 2022 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON CON EL MUNICIPIO DE ORITO (PUTUMAYO).
--	--

jurídica designada para tal fin, realice las investigaciones que considere pertinentes sobre su personal, así como sobre su entorno. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: PROHIBICIONES.** EL MUNICIPIO de manera expresa, se obliga a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: 1) Las adiciones, prórrogas y/o modificaciones al Convenio se acordarán mediante documento escrito, que debe ser suscrito y perfeccionado por las partes con antelación al vencimiento del plazo de ejecución. 2) EL MUNICIPIO sólo podrá ejecutar las actividades hasta la concurrencia del valor y tiempo pactados en el presente Convenio, o en las adiciones y/o prórrogas que se suscriban. Una vez ejecutada la totalidad de los recursos aportados por EL MINISTERIO, EL MUNICIPIO deberá dar aviso al MINISTERIO y cesar en la ejecución del Convenio, a menos que se cumplan los requisitos exigidos en el numeral 19 de la Cláusula Segunda, “obligaciones del Municipio”. 3) Sin previa autorización por escrito por parte del MINISTERIO, EL MUNICIPIO no podrá realizar actividades adicionales o diferentes a las señaladas en la ficha de viabilización, y en caso de hacerlo, asumirá el valor de las mismas con sus propios recursos, sin perjuicio de que EL MINISTERIO adelante las acciones pertinentes para exigir el cumplimiento de sus obligaciones. 4) EL MUNICIPIO no podrá ejecutar el objeto del presente Convenio hasta que se haya aprobado la garantía única. 5) EL MUNICIPIO no podrá ceder su posición contractual en este Convenio ni en los contratos que se deriven del mismo, salvo autorización expresa y escrita del MINISTERIO. 6) EL MUNICIPIO deberá adelantar directamente los procesos públicos de selección, sometidos a las normas del Estatuto General de la Contratación Pública, para la celebración de los contratos necesarios para el desarrollo del objeto de este Convenio. 7) EL MUNICIPIO deberá elaborar los pliegos de condiciones y todos los demás documentos que se requieran para la celebración de los contratos necesarios para el desarrollo del objeto del presente Convenio, teniendo en cuenta lo establecido en la ficha de viabilización del proyecto, aprobada por EL MINISTERIO. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN.** El presente convenio se podrá terminar en los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo de ejecución. 2. Por mutuo acuerdo entre las partes. 3. Por el cumplimiento del objeto del convenio. 4. Por causas legales. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO.** El presente convenio se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización del mismo, mediante acta que suscribirán el ordenador del gasto del MINISTERIO - FONSECON, EL MUNICIPIO y el supervisor. Si EL MUNICIPIO no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EL MINISTERIO, y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. Para la liquidación será necesaria la presentación de los documentos establecidos por el procedimiento de liquidación del Ministerio del Interior además de las circulares internas que para el caso se hayan expedido. **PARÁGRAFO ÚNICO.** El trámite de liquidación del convenio se sujetará a lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto Ley 019 de 2012, y los procedimientos de supervisión y liquidación del Ministerio del Interior. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Las diferencias o controversias que surgieren entre las partes, con ocasión de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente convenio (En caso de que se requiera) serán solucionadas por cualquiera de los mecanismos de solución de conflictos contemplados en la Ley. Lo señalado en esta cláusula no resulta excluyente para la aplicación de los procesos sancionatorios de imposición de multas y declaratoria de incumplimiento. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El representante legal del MUNICIPIO al suscribir el presente convenio manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA: VEEDURÍA CIUDADANA.** Las partes deberán permitir el ejercicio de la veeduría ciudadana en los siguientes términos. 1) Suministrar información a quienes ejerzan las funciones de veeduría ciudadana cuando ésta sea requerida. 2) Atender a las citaciones y requerimientos de la veeduría ciudadana, cuando se convoque. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA**

 MINISTERIO DEL INTERIOR	ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2319 DEL 2022 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON CON EL MUNICIPIO DE ORITO (PUTUMAYO).
--	--

QUINTA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO. Forman parte integral del presente Convenio los siguientes documentos: 1) Estudio previo del Convenio. 2) Carta de presentación del proyecto en lo que no sea contrario a las disposiciones del convenio, suscrita por la Representante Legal del MUNICIPIO. 3) Proyecto presentado por EL MUNICIPIO al Grupo de Planeación y Viabilización. 4) Los documentos viabilidad y evaluación revisados y aprobados por el Grupo de Planeación y Viabilización a través de los formatos “Anexo ML-F22 FONSECON ficha de evaluación de proyecto de infraestructura” de conformidad con los documentos requeridos en la Lista de Requisitos Mínimos para Proyectos (Anexo) dando concepto favorable de viabilidad técnica mediante el formato “Anexo ML-F15 Viabilidad Proyectos FONSECON” que reposan igualmente en el expediente del SIPI. 5) El Certificado de Disponibilidad presupuestal número **91122 de fecha 22 de diciembre de 2022, rubro presupuestal A-03-03-01-032 FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA –FONSECON**, por un valor de \$2.139.238.724,00 PESOS M/L. 6) El certificado de vigencias futuras aprobadas por la Directora General de Presupuesto Público Nacional, mediante radicado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con número 7) El Certificado de Disponibilidad presupuestal número **2022001041 de fecha 15 de julio de 2022** aportado por el municipio, por un valor de \$594.232.979,00 PESOS M/L. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA: REGISTRO PRESUPUESTAL.** El presente convenio está sujeto a registro presupuestal **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** Este Convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes en la plataforma SECOPII dispuesta por Colombia Compra Eficiente, para el efecto. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal por parte del MINISTERIO, la constitución y aprobación de la garantía única.

El presente convenios se firma por las partes en la plataforma SECOP II.

Aprobó: Doris Clemencia Monroy Patiño – Subdirectora de Gestión Contractual
Proyectó María José Pineda Barrera – Contratista S.G.C



INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

MINISTERIO DEL INTERIOR

Precio estimado total: 5.942.329.789 COP

- Información general | Condiciones | Bienes y Servicios | Documentos del proveedor | Documentos del contrato | Información presupuestal | Ejecución

Contrato - Información general

Resumen

Datos del contrato

Jus

ID del contrato en SECOP

CO1.PCCNTR.4353301

Número del Contrato

2319 de 2022

Versión del contrato

5

Objeto del contrato:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES INTEGRALES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA COFINANCIACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE ORITO

Tipo

Otro

Fecha de inicio del contrato:

28/12/2022 5:24:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de terminación del contrato:

26/09/2024 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Tiempo adiciones en días

184 días

Proveedor(es) seleccionado(s)

☒ Sí ☐ No

Estado de contrato

En ejecución

Liquidación

☒ Sí ☐ No

Fecha de inicio de liquidación

27/09/2024 8:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de liquidación

27/03/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Obligaciones ambientales

☐ Sí ☒ No

Obligaciones pos consumo

☐ Sí ☒ No

Reversión

☐ Sí ☒ No

El contrato tiene como propósito garantizar la implementación oportuna y eficiente de los planes y programas que impacten el desarrollo y la equidad de los grupos étnicos, minorías y poblaciones vulnerables, en materia de derechos humanos, democracia, participación, seguridad y convivencia ciudadana.

Valor total estimado de adquisiciones: 5.348.096.810 COP

Adquisiciones planeadas

Código UNSPSC	Descripción	Tipo	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Unidad de crédito
45121500	SIN AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES INTEGRALES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA COFINANCIACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE ORITO. INICIATIVA 1.1 Fortalecer las Entidades Territoriales con nuevas obras de infraestructura y movilidad ejecutadas para la convivencia (Movilidad, Estaciones de Policía., Centros Administrativos Municipales y Sacúdete)	Contratación directa.	Presupuesto de entidad nacional	5.348.096.810,00 COP	SUBDIRECCIÓN CONTRACTUAL

Identificación

Dar publicidad al proceso ☒ Sí

Documentos Tipo

Documentos Tipo ☐ No Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2026

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

☐ No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Cronograma

Zona horaria: (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Plazo de validez de las ofertas: 30 (Días)

Pu...

Configuración f

Documentaciór

- Nombre del c
- 01 Memorando
 - 02 Estudios pre
 - 03 Análisis del :
 - 04 Matriz de rie
 - 05 CDP Ministe
 - 05 CDP Orito.p
 - 06 Autorización

Información de la selección

Informes proceso de selección	Fecha informe final de selección	Valor	Estado de la selección
CO1.AWD.1513304	27/12/2022 8:09 PM	5.942.329.789 COP	Activo
Informe de evaluación	27/12/2022 8:08 PM	Descargar	
Informe de selección	27/12/2022 8:09 PM	Descargar	
Adjudicatario	Valor Adjudicado	Documentos	
ALCALDIA ORITO	5.942.329.789 COP	Descargar Descargar	Ver contrato

Visita al lugar de ejecución

¿Permitir visitas al lugar de ejecución? No

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del ☐ Sí ☒ No

Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	5.348.096.810
Sistema General de Participaciones - SGP	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	594.232.979
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	0
Valor total	5.942.329.789

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVP Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutor
91122	CDP	Generado	2.139.238.724 COP	2.139.238.724 COP	37-01-01-001
2-2022-060095	VigenciaOrdinary	No validado	70.032.899.364 COP	3.208.858.086 COP	37-01-01-001

Cuestionario

1 Sobre i

1.1 Listi

Ref.

1

1

Observaciones

Tipo

Informe de s

Informe de €

	FORMATO ACTA DE INICIO DE CONTRATO O CONVENIO ANEXO 2	Código: GC-P3-F2
		Versión: 2
		Vigente desde: 17/12/2018

FECHA	27 DE DICIEMBRE 2022
CIUDAD	Bogotá D.C
No. CONTRATO Y/O CONVENIO	2319 DE 2022
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES INTEGRALES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA COFINANCIACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE ORITO.
VALOR	\$5.942.329.789
CONTRATISTA/CONVENIDO/REPRESENTANTE LEGAL	JOSE LUIS ANGULO RIOFRIO
C.C. O NIT	18144117
NOMBRE SUPERVISOR	NORMAN EDUARDO ORTIZ TOVAR
C.C.	79647835
PLAZO INICIAL	26/10/2023
LUGAR DE EJECUCION	MUNICIPIO DE ORITO - PUTUMAYO
FECHA DE INICIO	27 DE DICIEMBRE 2022

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio del contrato y/o convenio anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

 JOSE LUIS ANGULO RIOFRIO	 NORMAN EDUARDO ORTIZ TOVAR
ALCALDE MUNICIPIO DE ORIO - PUTUMAYO	SUPERVISOR DEL CONVENIO

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

DATOS DE LA PÓLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: PASTO

COO. AGENCIA: 036

RANKO: 47

NÚMERO PÓLIZA: 994000057465 AÑERO: 3

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: MUNICIPIO DE ORITO

IDENTIFICACIÓN: NIT 800.102.896-2

ASEGURADO: LA NACION MINISTERIO DEL INTERIOR FONDO NACIONAL PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA FONSECON

IDENTIFICACIÓN: NIT 830.114.475-6

BENEFICIARIO: LA NACION MINISTERIO DEL INTERIOR FONDO NACIONAL PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA FONSECON

IDENTIFICACIÓN: NIT 830.114.475-6

TEXTO ÍTEM 1

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DECORRIGIENDA PRORROGA DE FECHA S/N AL CONVENIO NACIONAL DE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCIÓN HASTA EL 26/12/2023.
LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS PERMANECEN VIGENTES.-

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DECORRIGIENDA PRORROGA DE FECHA S/N AL CONVENIO NACIONAL DE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCIÓN HASTA EL 26/09/2024.
LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS PERMANECEN VIGENTES.-



Al contestar cite Radicado 2024-3-003122-011951 Id: 303041
Folios: 2 Fecha: 2024-03-21 16:56:36
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y
LA CONVIVENCIA CIUDADANA
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL

MEMORANDO

PARA: MARIA CECILIA VILLEGAS RUEDA.
Subdirectora de Gestión Contractual

DE: EDGAR RICARDO GONZÁLEZ PATIÑO
Subdirector de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia
Ciudadana

ASUNTO: Solicitud de tercera prórroga del Convenio No. 2319-2022 Municipio de Orito Putumayo

Respetada doctora María Cecilia,

De conformidad a la necesidad realizar prórroga al convenio 2319-2022, suscrito entre La Nación – Ministerio del Interior – FONSECON y el Municipio de Orito - Putumayo, remito a su despacho la documentación pertinente para el respectivo trámite.

Para lo anterior, se ha designado a los siguientes profesionales de la Dirección, Subdirección u Oficina (Según corresponda) quienes participarán en el trámite solicitado:

1. Adriana Bello León (Apoyo Jurídico SPSCC)
2. Faiver Rivera Montes (Apoyo a la supervisión)

Se anexan los siguientes documentos:

1. Anexo 17
2. Oficio de solicitud municipio
3. Cronograma
4. Acta de posesión alcalde
5. Acuerdo municipio
6. Cédula de alcalde
7. Certificado de antecedentes de la contraloría
8. Certificado de antecedentes de la procuraduría
9. Medidas correctivas del alcalde
10. Certificado de antecedentes de Policía Nacional
11. Rut municipio

Atentamente,



Al contestar cite Radicado 2024-3-003122-011951 Id: 303041
Folios: 2 Fecha: 2024-03-21 16:56:36
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y
LA CONVIVENCIA CIUDADANA
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL


EDGAR RICARDO GONZÁLEZ PATIÑO
Subdirector Técnico

Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana
Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno

Elaboró: Faiver Rivera Montes – Apoyo de supervisión SIES



 Interior	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	04
	FORMATO	MODIFICACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO	PÁGINA	1 de 10
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

Solicitud (1)	Adición	☐	Aclaración	☐
	Prórroga	☒	Terminación Anticipa	☐
	Cesión	☐	Modificaciones	☐
	Suspensión	☐	Liberación de Saldos	☐

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO Y DE SU EJECUCION

Funcionamiento : (2) ☒ Inversión: (3) ☐	No de Rubro: A-03-03-01-032 Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana — FONSECON. Proyecto de Inversión: N/A	No de CDP: 91122 de 22/12/2022
		CDP: 23723 de 20/01/2023
		No. RP: 169722 de 28/12/2022 RP: 17223 de 20/01/2023

Número del Convenio No. **2319 DE 2022**

Objeto del Contrato: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES INTEGRALES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA COFINANCIACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE ORITO.

Valor Inicial del Convenio: **\$5.942.329.789M/L**

- Aportes del Ministerio: \$ \$5.348.096.810,00 M/L
- Aportes del Municipio de Orito: \$ 594.232.979,00 M/L

Valor Honorarios (Mensual o Como se Haya Pactado):

CLAÚSULA SEXTA: FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS. EL MINISTERIO desembolsará los recursos al municipio previa presentación de cuenta de cobro y certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales por parte del representante legal de la siguiente manera:

1. UN PRIMER DESEMBOLSO equivalente a la suma de DOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$2.139.238.724,00), previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y la entrega de los siguientes productos: **A.** Suscripción del acta de inicio. **B.** Aprobación de Póliza.

2. UN SEGUNDO DESEMBOLSO equivalente a la suma de MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$1.337.024.203,00), contra entrega de los siguientes productos: **A.** la certificación del supervisor del convenio designado por el Municipio que acredite el avance del 40% de ejecución del proyecto de acuerdo al cronograma y los productos determinados en los estudios y diseños. **B.** El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance, **C.** La respectiva acta parcial de avance del proyecto avalada por el interventor.

3. UN TERCER DESEMBOLSO equivalente a la suma de MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$1.337.024.203,00), contra entrega de los siguientes productos: **A.** la certificación del supervisor del convenio designado por la gobernación que acredite el avance del 70% de ejecución del proyecto de acuerdo al cronograma y los productos determinados en los estudios y diseños. **B.** El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance, **C.** La respectiva acta parcial de avance del proyecto avalada por el interventor.

4. UN ÚLTIMO DESEMBOLSO equivalente a la suma de QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$534.809.681,00), contra entrega de los siguientes productos: **A.** La certificación del supervisor del convenio designado por la gobernación que acredite el cumplimiento del 100% de ejecución del proyecto de acuerdo al cronograma y los productos determinados en los estudios y diseños, la cual debe incluir: **1)** El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance; **2)** La respectiva acta final de ejecución del proyecto

 Interior	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	04
	FORMATO	MODIFICACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO	PÁGINA	2 de 10
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

avalada por el interventor. B. Entrega al Ministerio del Interior de “Acta de recibo y entrega de bienes proyectos FONSECON” (Anexo), debidamente diligenciado.

Valor Iva (Cuando Aplique) : N/A

Valor Facturas (Cuando Aplique) : N/A

Fecha de Inicio:
28/12/2022

Plazo inicial de ejecución:
26/10/2023

Fecha de terminación:
26/03/2024

Nombre del Contratista y/o Representante Legal:
EDINSON HUMBERTO RAMIREZ DELGADO
ALCALDE MUNICIPAL ORITO PUTUMAYO

Cedula y/o Nit:
NIT. Municipio: 800102896-2
C.C. 1.082.773.677

Teléfono:
4292132

Dirección:
Calle 8 Nro. 12-38

Correo Electrónico:
despacho@orito-putumayo.gov.co

Nombre del Supervisor y/o Interventor:
EDGAR RICARDO GONZÁLEZ PATIÑO

Dependencia:
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana

Teléfono y Extensión:
2427400- EXT 2800

Nombre del Director, Subdirector o Jefe de Oficina (Según Corresponda):
Ing. Edgar Ricardo González Patiño

Dependencia:
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana

Teléfono y Extensión:
2427400- EXT 2800

Porcentaje de avance de ejecución contractual: 58,99%

MODIFICACIONES AL CONTRATO YA REALIZADAS (indicar en caso de haberse suscrito)

Adición valor: N/A

Cesión: N/A

Prórroga plazo:
Plazo inicial: 26/10/2023
Prórroga 1: suscrita el 24/10/2023 hasta el 16/12/2023.
Prórroga 2: suscrita el 15/12/2023 hasta el 26/12/2023.

Suspensión: PRIMERA
SUSPENSION- CONVENIO 2319 de 2022, suscrita el 26/12/2023 hasta el 25/03/2024

Terminación Anticipada: N/A

Modificaciones: N/A

Liberación de Saldos: N/A

JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD: (Exponer las razones que justifican la adición, modificación y/o prórroga, explicando cuál es el beneficio para la entidad o para el adecuado desarrollo del contrato o convenio)

1. El 28 de diciembre de 2022 se suscribe el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2319 DE 2022 ENTRE LA NACIÓN-MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON CON EL MUNICIPIO DE ORITO (PUTUMAYO). OBJETO: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES INTEGRALES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA COFINANCIACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE ORITO”, con un plazo de ejecución de 10 meses y un valor de \$5.942.329.789,00 PESOS M/L., incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar.

 Interior	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	04
	FORMATO	MODIFICACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO	PÁGINA	3 de 10
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

2. El 28 de diciembre de 2022 el convenio inició ejecución una vez efectuado el registro presupuestal y efectuada la aprobación de póliza.
3. El 30 de enero de 2023 durante reunión de seguimiento a la ejecución del convenio referido, Ministerio del manifiesta la importancia de dar cumplimiento al cronograma a presentar, que será la hoja de ruta para la ejecución el convenio
4. Que las partes aprobaron cronograma estableciendo las actividades a adelantar por parte del ente territorial, para la contratación de los contratos derivados y la ejecución del proyecto.
5. El día 16 de febrero de 2023, el municipio de Orito dio apertura en el SECOP I al Proceso No. LP-SGM-004-2023 para la contratación de los estudios, diseños y Obra cuyo objeto es: " IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES INTEGRALES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, MEDIANTE LA COFINANCIACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD, EN EL MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.". por un valor a contratar de \$ 5.942.329.789,00 proceso que, según el Cronograma publicado luego de la Adenda efectuada sobre el proceso de contratación. https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-1-228032&g-recaptcha-response=03AFY_a8WsVzXg02MAPzf_eWxQD-GOu3femoVLkwRW7NmOuZp7bQRrFzXl36YhdX2MZAq5M8L68S6prjMHjNYIR9pQldbX9Ljaw3p-gRS2dIZUrTD7tNgu0HWR9j66CKOAKJaaokhSsVt6KMq4kwkW5u9kDRJVfrM81AvzBh_RtjbbCYtKafg3eVY-Mzn1Ze7oOdvATqMt-HP6f4j2vvuJnMRRrl3XWu784T9cknPRGaOGuy5bq-W8qzD_n_Co8o-cy3zC6VljlCBBdypwtjGZukmvWKdU8fkqTztjn16jl6GWTX6oK5oGcBOWuo2lIttRuG_noYW0hBb5byKdjS5c4sf0GHSXjW-PoaQ3G_12Z-FgMzuSmP7RIF2aUogisoMHbSH-p_YIP-CQnZ2wMpEZGmmVgY6Q3XpzlCPwRF8IMz9GCblbznsH-3MlzeDPs23YXZCYDe4U90tfybhQLUgXQ7ymUR7Aed-GjgLRDDydRXBqIsP4pTrU5cdj6t4mgLNdfn86QLchbKhhlCbdQLmFTRNo7YC9mgPYsQ
6. El día 27 de marzo de 2023, el municipio de Orito dio apertura en el SECOP I al Proceso No CM-SGM-005-2023, para la contratación de los Interventoría de estudios, diseños y Obra cuyo objeto es: " INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y JURIDICA AL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES INTEGRALES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, MEDIANTE LA COFINANCIACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD, EN EL MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.". por un valor a contratar de \$ 349.410.086,00 proceso que según el Cronograma publicado luego de la Adenda efectuada sobre el proceso de contratación. https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-15-13574051&g-recaptcha-response=03AKH6MRGmejLx5bReuu6wNokrdznYlmlytGxWAUp7kEfOR6FtWHhRtlKhqHAVFyk9p1iK6Sb3m8Ci0ABh_6xaQUFI8TYv8fHlg7-6BboZSvAzld3NBCUIWnqK81jKXY6IY__4A9la8nuhEbY9jAbXwu-xwWStumb2S5vGLomgkyufqAbdFHV0Bu07oX-wPFICsgjQZJTakQOYodTHAC9U971hBa35TbUsuarlZ8s3WbhVwPQ2zY4lpFH8xiYZPhOEKQxIG7pQvjV20S6uGilYDEpPmpu0Q2Ddxvd3yTa3ghdnUwiOxXpcJ971xJTlpjJsHCltBPfwbWFxe5mTJNDcNwXV4oxvwVF3gKH0xQ2WNHFDWvll_j7i-2GS8shix4zk8RAOL0uiGXNkZi3Z-YjLdHmNAUcE9v9mwnyAEkBiLK0f3sj3gOiPZ1iEuoQnyfrsZyG0D6tVEsC40svVZFMdXjQSTu1vveEiXwUMgDPliz1jdnerAtQN2ZXXKfz8h9usjxHVe37x7VS9ZVTJhuKcp0CursMLmg
7. El día 12 de abril de 2023, el municipio de Orito Putumayo adjudica proceso de estudios y diseños e implementación: " IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES INTEGRALES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, MEDIANTE LA COFINANCIACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD, EN EL MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.". el cual se adelanta en la plataforma SECOP I, identificado con el número LP-SGM-004-2023.
8. El día 03 de mayo de 2023, el proceso CM-SGM-005-2023 de interventoría de estudios y diseños e implementación" INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION EN EL MARCO DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE LOS PISCC MEDIANTE LA COFINANCIACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD MUNICIPIO DE ORITO-PUTUMAYO.". es declarado desierto en la plataforma SECOP I.

 Interior	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	04
	FORMATO	MODIFICACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO	PÁGINA	4 de 10
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

9. El día 18 de marzo de 2023, el municipio de Orito dio apertura en el SECOP I al Proceso No CM- CM-SGM-011-2023, para la contratación de los Interventoría de estudios, diseños y Obra cuyo objeto es: " INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y JURIDICA AL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES INTEGRALES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, MEDIANTE LA COFINANCIACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD, EN EL MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.". por un valor a contratar de \$ 349.410.086,00 proceso que según el Cronograma publicado luego de la Adenda efectuada sobre el proceso de contratación.
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-15-13635401&q-recaptcha-response=03AAYGu2TmXyoffIIA3pbxEHR5RP5IXGI2Rj_9CnMCJm3QeijlNjX5vn_7gHuObiFoymYQxwFBnwW8_5fSOyO8BmfZqoVGhdII0N-5K2fCc5Ti8-ZLIQYGJ20AOUrOaVbbzwjGHjy4fJMXUQwR8_AoH0y-ItEx3nrk7d06DjAFXjzbeFRMnKanZiY7IHL5saxw_rioAGtelbXQ4W_i7hSmJ4M3ZqboAtFQQ57BreySqyl6gw6XD4tE8NND7S1tPj2BZHqoy7mGOautFbt8s3tvlKcOC2dPX_HwtTiR7xVTc3BWUv6ljuSNZTACSC3NQadS1UzEwGYxgJqJi4oAfCGLt9DRghyRySr1vSvnk_N-t8xl26-zv3qpgW8Uxsp7YXniRUN4TRfov0oskGDTJsBbbcMHKYQxSCSiWM_9vF8oRiopKQIDZghv5-sEAD_FIKFnBWWPTCmyd-sfn6LxUKq4OHVo6EU4YX1Ggl676sr9fiu1AZ7e5o1z5k0nMKoKroRv4n4Nv7G5JSeJfJoGNfLsPwle3i0r16jzqAHthiTLjx9xXv_OTCy-Z6PZlxOQq9Aijb1vrFQFn
10. El 21 de junio de 2023, se perfeccionaron los contratos de implementación e interventoría dando por inicio la ejecución contractual.
11. El 09 de agosto de 2023, el municipio de Orito – Putumayo, realizó la entrega de estudios y diseños con su cantidades, presupuesto y especificaciones técnicas definitivas, ante el Ministerio del Interior; estudios que fueron previamente aprobados y verificados por la Interventoría y la supervisión por parte del municipio.
12. El 26 de octubre de 2023, se realizó la primera prórroga del Convenio ampliando el plazo de ejecución hasta el 16 de diciembre de 2023.
13. De acuerdo con el informe de interventoría con fecha de 30/11/2023, el proyecto presenta porcentaje de un avance del 58,99%.
14. El 04 de diciembre de 2023, la supervisión del Ministerio del Interior envía oficio con Radicado 2023-2-003122-057672 Id: 245136. Presunto incumplimiento a las obligaciones del municipio - Convenio interadministrativo 2319 -2022 municipio de Orito Putumayo.
15. El 13 de diciembre de 2023, la supervisión del Ministerio del Interior envía oficio con Radicado 2023-2-003122-060286 Id: 250214. Presunto incumplimiento a las obligaciones del municipio - Convenio interadministrativo 2319 -2022 municipio de Orito Putumayo. 16.
16. El 15 de diciembre de 2023, la supervisión del Ministerio del Interior envía oficio con Radicado 2023-2-003122-061467 Id: 252699. CITACIÓN POR ALERTA PRESUNTO INCUMPLIMIENTO AL CONVENIO 2319 - 2022 AMPARADO MEDIANTE PÓLIZA NO. 436-47-994000057465 LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.
17. EL MUNICIPIO, mediante oficio número Oficio JC-EXT-0-2023 DE 2023 de fecha 21 de diciembre de 2023, solicitó a la supervisión por parte del MINISTERIO, la primera suspensión al Convenio Interadministrativo No. 2319 de 2022.
18. Mediante memorando con Radicado 2023-3-003122-037278 Id: 255498 del 22 de diciembre de 2023, el supervisor del convenio por parte del Ministerio del interior, solicitó a la Subdirección de Gestión Contractual adelantar la primera suspensión al Convenio Interadministrativo No. 2319 de 2022.
19. El 26 de diciembre de 2023, se suscribió la Suspensión No. 01, la cual tiene prevista su reanudación el 26 de marzo de 2024.

 Interior	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	04
	FORMATO	MODIFICACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO	PÁGINA	5 de 10
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

20. Mediante oficio DM-017-2024 del 13 de marzo del 2024, el municipio de Orito presenta a la supervisión del Ministerio del Interior solicitud de reinicio y prórroga al convenio No. 2319 de 2022 hasta el 26 de septiembre de 2024, este oficio entre otras cosas menciona:

“(...) **Asunto:** Solicitud de reinicio y prórroga al Convenio interadministrativo No. 2319 de 2022 suscrito entre el Ministerio del Interior y el Municipio de Orito, Putumayo.

Cordial saludo,

El suscrito **EDINSON HUMBERTO RAMIREZ DELGADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.082.773.677 de San Agustín (Huila), actuando en calidad de alcalde del Municipio de Orito - Putumayo, según acta de posesión de 30 de diciembre de 2023 para periodo constitucional 2024 a 2027, y como entidad parte del convenio interadministrativo del asunto, me permito solicitar para que de forma articulada se pueda suscribir las actas de reinicio del convenio que a la fecha se encuentra suspendido, y en la misma oportunidad se realice una prórroga que permita ampliar el plazo de ejecución con la finalidad de culminar las actividades derivadas del convenio interadministrativo No. 2319 de 2022 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES INTEGRALES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA COFINANCIACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE ORITO".

La solicitud de reinicio y suscripción de prórroga, se sustenta en los siguientes,

HECHOS

1. La Nación - Ministerio del Interior - Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - FONSECON, y el Municipio de Orito, suscribieron el convenio interadministrativo de cofinanciación, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARJJ. LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES INTEGRALES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA COFINANCIACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CAMARAS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE ORITO", cuyo valor se pactó en la suma de CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENT1. Y NUEVE PESOS M/CTE (\$5.942.329.789,00).
2. Una vez aprobada la póliza de cumplimiento que ampara el convenio, se suscribió por las partes el acta de inicio del convenio No. 2319 de 2022.
3. Posteriormente, el día 27 de abril del 2023 el municipio de Orito suscribió el contrato No. 185-2023 con la empresa M&R CAPITAL GROUP S.A.S. cuyo objeto es "IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES INTEGRALES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA COFINANCIACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD, EN EL MUNICIPIO DE ORITO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO". Cuyo plazo inicial hasta el 31 de octubre del 2023 con un valor de \$ 5.592.919. 703.
4. El día 26 de mayo del 2023 el Municipio de Orito y la empresa M&R CAPITAL GROUP acordaron realizar contrato modificador No. 1, con el objetivo de modificar el plazo de ejecución hasta el 26 de octubre de 2023, con el fin de ajustarlo al cronograma de ejecución del convenio suscrito con el Ministerio del Interior.

 Interior	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	04
	FORMATO	MODIFICACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO	PÁGINA	6 de 10
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

5. El día 23 de junio del 2023 el Municipio de Orito y la empresa M&R CAPITAL GROUP acordaron realizar el contrato modificadorio No. 2, con el fin de modificar la cláusula OCTAVA de forma de pago del contrato 185-202.

6. El día 20 de junio del 2023 el Municipio de Orito suscribió el contrato de interventoría con la empresa CONSORCIO JC-ORITO 2023 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES INTEGRALES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA COFINANCIACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD, EN EL MUNICIPIO DE ORITO DEPARTAMENTO DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" cuyo plazo inicial es hasta el 26 de octubre del 2023 con un valor de \$349.407.800.

7. El día 21 de junio de 2023 se suscribió el acta de inicio entre el Municipio de Orito y el representante legal de la empresa M&R CAPITAL GROUP S.A.S.

8. El día 21 de junio de 2023 se suscribió el acta de inicio entre el municipio de Orito y el representante legal del CONSORCIO JC-ORITO 2023 el señor Juan Carlos Collazos.

9. El día 02 de noviembre de 2023 el Municipio de Orito y la empresa M&R CAPITAL GROUP acordaron realizar el modificadorio No. 3 cuyo objeto modifica el plazo de terminación del contrato hasta el 16 de diciembre de 2023.

10. El día 15 de diciembre de 2023 el Municipio de Orito y la empresa M&R CAPITAL GROUP acordaron realizar el modificadorio No. 4 cuyo objeto modifica el plazo de terminación del contrato hasta el 26 de diciembre de 2023.

12. El día 26 de diciembre de 2023, el Ministerio del Interior mediante acta de suspensión No. 01 2023, acuerda suspender el convenio No. 2319 de 2022 con el Municipio de Orito, a partir del 26 de diciembre de 2023 y hasta el 25 de marzo de 2024 o al cumplimiento de la de la condición que origino la suspensión, la cual consiste en "(...) conforme se establece en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, las entidades sometidas en el estudio general de contratación pueden declarar el incumplimiento, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, con observancia de un debido proceso que garantice los derechos de los involucrados así mismo, el convenio 2319 de 2022 en el numeral B de la cláusula segunda, determinado como obligación específica a cargo del municipio "B. Adelantar las acciones necesarias para garantizar que los contratistas seleccionados, cumplan sus obligaciones hasta la terminación de su contrato": por lo tanto, el inicio de las actuaciones administrativas sancionatorias de cara a /os contratos derivados en cumplimiento de la citada función, afectan la normal ejecución del objeto convenio, por tal razón, hasta tanto no se adelante por parte del municipio los trámites administrativos sancionatorios, con observancia estricta del debido proceso administrativo, se requiere que suspenda el convenio, por obedecer a circunstancias sobrevinientes que afectan la normal ejecución del objeto contractual".

Por lo anterior, y de acuerdo con lo establecido en la cláusula decima quinta del convenio, es procedente acordar la suspensión temporal del convenio por tres (3) meses desde el 26 de diciembre de 2023 hasta el 25 de marzo de 2024, mientras el municipio realiza los trámites administrativos sancionatorios y de medidas jurídicamente pertinentes, para garantizar el cumplimiento de los objetos de los contratos derivados y en consecuencia lograr la satisfacción de los fines estatales perseguidos con la suscripción del convenio, quedando la finalización del plazo contractual para el 26 de marzo de 2024. (...) "Como quedó consignado en el acta de suspensión.

 Interior	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	04
	FORMATO	MODIFICACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO	PÁGINA	7 de 10
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

13. El día 29 de diciembre de 2023, se firmó acta de liquidación del contrato No. 292-2023 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES INTEGRALES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA COFINANCIACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD, EN EL MUNICIPIO DE ORITO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

14. A la fecha el contrato no cuenta con interventoría, y se requiere el seguimiento, vigilancia y control por parte de una persona jurídica especializada como lo es un interventor, que cuente con la idoneidad y capacidad para realizar el control sobre la ejecución del contrato No. 185-2023 celebrado por el Municipio de Orito y por la Sociedad M&R Capital Group, el cual tiene como objeto "IMPLEMENTACION DE LOS PLANES INTEGRALES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA ADQUISICION E INSTALACION DE CAMARAS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

La entidad considera oportuno el reinicio con la finalidad de solicitar una prórroga que se sustenta en ampliar el plazo de ejecución del convenio 2319 de 2022 por seis (6) meses desde el 26 de marzo de 2024 al 26 de septiembre de 2024.

La prórroga es necesaria toda vez que el municipio de orito necesita realizar todos los trámites administrativos de contratación de la interventoría cuyo objeto es "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACION DE LOS PLANES INTEGRALES DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA COFINANCIACION PARA LA ADQUISICION E INSTALACION DE CAMARAS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE ORITO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO. Y reiniciar el contrato 185-2023 IMPLEMENTACION DE LOS PLANES INTEGRALES DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA ADQUISICION E INSTLACION DE CAMARAS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

La prórroga de seis (6) meses es necesaria y se prevé dicho plazo como el requerido para la terminación de las fases de tendidos de red, instalación de cámaras sobre los postes que ya fueron instalados, conexiones en el centro de mando con las redes de fibra óptica y eléctrica, adicional a ello se realizarían las respectivas pruebas de funcionalidad para determinar la utilidad del sistema y con ello proceder a realizar los ajustes a que hubiere lugar por parte del contratista. Además, el plazo se ha expresado con el Contratista principal en las distintas reuniones que se ha sostenido en el Municipio de Orito, debido a que es un proyecto importante para mejorar la seguridad y la convivencia ciudadana. En el plazo se incluye el termino en el que el municipio iniciará y concluirá con el proceso de selección por la modalidad de Concurso de Méritos conforme los términos señalados en la Ley 1150 de 2007 que en resumen podrían tomar unos 25 días hábiles, no obstante estar sujeto a las particularidades propias de un proceso de selección el cual puede ser prorrogado e incluso declarado desierto en algunos casos.

La entidad para prever las posibles consecuencias considera oportuna la ampliación del plazo a seis (6) meses y de ahí que se solicite al Ministerio del Interior iniciar con las viabilidades correspondientes para la suscripción de la prórroga al convenio, el mismo día que se suscriba el acta de reinicio.

El Municipio consultó al Ministerio del Interior sobre la procedencia de la ampliación a la suspensión, pero no es posible toda vez que para ello el Ministerio informa que debería existir un motivo de fuerza mayor o caso fortuito para la ejecución del presente convenio.

Conforme lo expuesto, se realiza la siguiente solicitud,

 Interior	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	04
	FORMATO	MODIFICACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO	PÁGINA	8 de 10
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

SOLICITUD

Proceder de manera concertada con el Municipio de Orito con la suscripción del acta de reinicio y en el mismo momento proceder con la expedición del contrato modificatorio que amplíe el plazo del contrato en un estimado de seis (6) meses adicionales al plazo inicialmente previsto, ese plazo se sustenta en realizar todos los trámites administrativos para la contratación de la interventoría cuyo objeto es "INTERVENTORIA TECNICA , ADMINISTRATIVA, FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACION DE LOS PLANES INTEGRALES DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA COFINANCIACION PARA LA ADQUISICION E INSTALACION DE CAMARAS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE ORITO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

Y reiniciar el contrato No. 185-2023 que tiene por objeto: "IMPLEMENTACION DE LOS PLANES INTEGRALES DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA ADQUISICION E INSTALACION DE CAMARAS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

Teniendo en cuenta el plazo de ejecución del convenio y una vez terminada la fecha de suspensión se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución por el término de seis (6) meses, es decir desde el día 26 de marzo de 2024 hasta el día 26 de septiembre de 2024, ya que el porcentaje de ejecución se encuentra en un avance del 58.99%

Con lo anterior, y dado que la ejecución actual del convenio cuenta con un (01) día, es necesario que una vez se reinicie, se articule, si así lo encuentra procedente el Ministerio del Interior, en la suscripción y aceptación de la prórroga de seis (6) meses adicionales.

Para llevar a feliz término, el equipo de la secretaría de Gobierno del Municipio y la Oficina de Contratación estarían dispuestos concertadamente con los profesionales del Ministerio para la suscripción de reinicio y la correspondiente prórroga, si a bien lo tienen, y que se pueda realizar en el plazo perentorio con que se cuenta de un día, los cuales estimamos podrían acontecer entre el 19 y 21 de marzo de 2024, para concertar está dispuesto el correo electrónico secretariadegobierno@orito-putumayo.gov.co (...)"

Lo expuesto lleva a concluir que, el plazo actual del convenio, el cual finaliza el 26 de marzo de 2024, puede resultar insuficiente para la finalización de las actividades restantes de la etapa de implementación y para la verificación en campo de la lista de entregables definitivos, aplicación de protocolos de pruebas punto a punto y demás verificaciones tecnológicas con el fin de recibir a satisfacción el sistema por parte de la Interventoría, la supervisión del municipio al contrato SGM-004-2023, y el recibo final por del Ministerio del Interior; lo cual en consecuencia puede afectar el cronograma del Convenio mediante el cual se concedió la primera prórroga.

Viabilidad Jurídica:

En atención a los hechos y justificaciones presentadas por el municipio, con ocasión a los atrasos del cronograma suscrito entre las partes, dado el grado de avance de ejecución del convenio y la obligación de las partes de propender al cumplimiento de los fines estatales y la garantía del interés público, tomando las medidas contractuales pertinentes que garanticen el cumplimiento del objeto del convenio y la protección de los recursos públicos, se considera pertinente la aplicación de la figura jurídica de la prórroga del contrato, durante el tiempo requerido para la ejecución de las actividades de obra y entrega y recibo del proyecto. Igualmente, desde el ámbito temporal, esta supervisión encuentra procedente la figura de la prórroga pues a la fecha el Convenio se encuentra en ejecución y con plazo de ejecución hasta el 26 de marzo de 2024.

 Interior	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	04
	FORMATO	MODIFICACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO	PÁGINA	9 de 10
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

Ahora bien, de acuerdo con lo establecido por el Honorable Consejo de Estado, las modificaciones contractuales, deben justificarse atendiendo razones de interés público, determinando su necesidad, racionalidad y proporcionalidad, y atendiendo criterios de legalidad, esto es, observando los límites legalmente establecidos para ello.

En el caso que nos ocupa, esta supervisión verifica a través de las comunicaciones allegadas por el contratista y los soportes de esta, que la ejecución del contrato se encuentra en un 58,99%, por lo que se estima que la prórroga del convenio es la opción más conveniente y eficiente para garantizar la continuidad del servicio, en comparación con otras alternativas como la rescisión del contrato.

Precisado lo anterior, también se advierte que la prórroga no cambia los elementos esenciales del contrato y nos encontramos dentro del límite temporal para el trámite de prórroga.

En este sentido, se considera jurídicamente viable la prórroga solicitada, pues esto permite la consecución de los fines esenciales del Estado, que de acuerdo con el artículo 2 de la Constitución Política son: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Acorde lo anterior, se evidencia la necesidad de ampliar el plazo del Convenio hasta **el 26 de septiembre de 2024**, para permitir la culminación de la implementación respectiva y la entrega a satisfacción al Ministerio del Interior, en cumplimiento del objeto contractual y el proyecto viabilizado.

INFORMACION DE LA SOLICITUD			
Adición: N/A		CDP: (31) Indicar número, valor y fecha	Valor del contrato: (32) Indicar el nuevo valor del contrato
Cesión: N/A		Fecha de Inicio: N/A	Valor a Ceder: N/A
Prórroga: 6 meses		Fecha de Terminación Final: 26 de septiembre de 2024	
Suspensión: N/A		Fecha de la suspensión: N/A	Fecha de la reactivación: N/A
Terminación Anticipada: N/A		Saldo por Liberar: N/A	
Modificaciones: CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación será de hasta el 26 de marzo de 2024 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.		Modificaciones Realizadas: CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación será hasta el 26 de septiembre de 2024.	
Liberación de Saldos: N/A		Valor Total: N/A	
RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO:			
Valor Total del Contrato \$5.942.329.789,00 M/L Aporte FONSECON \$5.348.096.810,00 M/L Aporte Ente Territorial \$594.232.979,00 M/L	Valor Pagado \$3.476.262.927,00	Saldo Por Pagar al Contratista \$ 1.871.833.883,00	Valor Por Ejecutar \$ 1.871.833.883,00
CUMPLIMIENTO – PAGOS SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:			
Valor Pagado Salud N/A	Valor Pagado Aporte Pensión N/A	Valor Pagado Aporte ARL N/A	Concepto de Cumplimiento N/A
Base de liquidación N/A		Total pagado (56)	
Numero de planilla y fecha: N/A			

 Interior	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	04
	FORMATO	MODIFICACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO	PÁGINA	10 de 10
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

CONCEPTO, OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR

Con sustento en el análisis realizado por el profesional de apoyo designado a la supervisión del Ministerio del Interior, a raíz de la solicitud expuesta por el municipio de Orito – Putumayo, la supervisión por parte del Ministerio encuentra que los argumentos son procedentes y considera viable la tercera prórroga.

Lo expuesto lleva a concluir que, el plazo actual del contrato, el cual finaliza el 26 de marzo de 2024, resulta insuficiente para la culminación de las actividades dejando constancia de las circunstancias presentadas durante la ejecución del contrato derivado de interventoría, el cual fue liquidado en el mes de diciembre como lo informa el municipio y siendo presente la necesidad de continuar con la ejecución del proyecto, el cual debe estar acompañado de un seguimiento y control por parte de una interventoría, se considera necesario adelantar un prórroga del Convenio con la finalidad de que el Municipio de Orito- Putumayo, adelante las actuaciones administrativas correspondientes para la celebración de un nuevo contrato de interventoría y posteriormente continuar con la ejecución del proyecto y culminar con el objeto convenido.

Así mismo es necesario dejar constancia que el contrato derivado No. LP-SGM-004-2023, se encontrará suspendido hasta no contar con el nuevo contrato de interventoría en ejecución.

Los hechos expuestos con anterioridad evidencian la necesidad de ampliar el plazo del Convenio **hasta el 26 de septiembre de 2024**, para garantizarse la culminación y entrega del proyecto y la vigencia de los recursos respectivos, teniendo en cuenta principalmente el impacto de los tiempos de fabricación y entrega de los equipos que integran el sistema del CCTV.

Como soporte a esta solicitud, la entidad territorial anexa cronograma de actividades para el desarrollo de la obra dentro del marco del tiempo estimado.

La presente modificación no implica costos adicionales para el Ministerio del Interior y por tanto el municipio deberá ampliar la garantía constituida para amparar el convenio de conformidad con la prórroga y nueva fecha del plazo contractual.

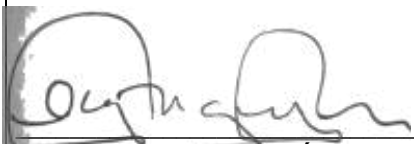
La Alcaldía Municipal de Orito – Putumayo, una vez se conceda el término de la prórroga al Convenio 2319-2022, **se compromete adelantar las respectivas gestiones para ampliar el plazo de los contratos derivados con la finalidad dar cumplimiento a todas las obligaciones contenidas en el mencionado convenio.**

Las demás cláusulas del Convenio, no modificadas en la presente solicitud continúan vigentes.

Conforme a la información suministrada en mi calidad de Supervisor X Interventor solicito la aprobación de la Prórroga No.3 del Convenio 2319-2022, teniendo en cuenta que se cumplen y suministran los requisitos y soportes necesarios.

FIRMA RESPONSABLES (59)

Con la firma del presente documento, el supervisor del contrato acredita la veracidad de la información aquí consignada.



EDGAR RICARDO GONZÁLEZ PATIÑO

Supervisor del Convenio 2319-2022

Ciudad y Fecha: Bogotá. 21 marzo de 2024

	DESPACHO MUNICIPAL	CODIGO DEPENDENCIA	1000			
		SER y SUB	19-05			
		VERSION	2			
	MODELO INTEGRADO DE GESTION MUNICIPAL	FECHA	D	M	A	
14			11	2017		
MUNICIPIO DE ORITO NIT: 800.102.896 - 2	COMUNICACIÓN OFICIAL	PAGINA	1			

Orito, 13 de marzo de 2024

DM-017-2024

Ingeniera

MARLENY RIVERA GALEANO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Supervisor del Convenio Interadministrativo No. 2319 de 2022

marleny.rivera@mininterior.gov.co

havid.numa@mininterior.gov.co

Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud de reinicio y prórroga al Convenio Interadministrativo No. 2319 de 2022 suscrito entre el Ministerio del Interior y el Municipio de Orito, Putumayo.

Cordial Saludo,

El suscrito **EDINSON HUMBERTO RAMIREZ DELGADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.082.773.677 de San Agustín (Huila), actuando en calidad de alcalde del Municipio de Orito - Putumayo, según acta de posesión de 30 de diciembre de 2023 para periodo constitucional 2024 a 2027, y como entidad parte del convenio interadministrativo del asunto, me permito solicitar para que de forma articulada se pueda suscribir las actas de reinicio del convenio que a la fecha se encuentra suspendido, y en la misma oportunidad se realice una prórroga que permita ampliar el plazo de ejecución con la finalidad de culminar las actividades derivadas del convenio interadministrativo No. 2319 de 2022 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES INTEGRALES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA COFINANCIACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE ORITO".

La solicitud de reinicio y suscripción de prórroga, se sustenta en los siguientes,

HECHOS

1. La Nación – Ministerio del Interior – Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSECON, y el Municipio de Orito, suscribieron el convenio interadministrativo de cofinanciación, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES INTEGRALES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA COFINANCIACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE ORITO", cuyo valor se pactó en la suma de CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$5.942.329.789,00).

	DESPACHO MUNICIPAL	CODIGO DEPENDENCIA	1000			
		SER y SUB	19-05			
	VERSION	2				
MUNICIPIO DE ORITO NIT: 800.102.896 - 2	MODELO INTEGRADO DE GESTION MUNICIPAL	FECHA	D	M	A	
	COMUNICACIÓN OFICIAL	PAGINA	14	11	2017	
			2			

- Una vez aprobada la póliza de cumplimiento que ampara el convenio, se suscribió por las partes el acta de inicio del convenio No. 2319 de 2022.
- Posteriormente, el día 27 de abril del 2023 el municipio de Orito suscribió el contrato No. 185-2023 con la empresa M&R CAPITAL GROUP S.A.S. cuyo objeto es "IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES INTEGRALES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA COFINANCIACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD, EN EL MUNICIPIO DE ORITO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO". Cuyo plazo inicial hasta el 31 de octubre del 2023 con un valor de \$ 5.592.919.703.
- El día 26 de mayo del 2023 el Municipio de Orito y la empresa M&R CAPITAL GROUP acordaron realizar contrato modificatorio No. 1, con el objetivo de modificar el plazo de ejecución hasta el 26 de octubre de 2023, con el fin de ajustarlo al cronograma de ejecución del convenio suscrito con el Ministerio del Interior.
- El día 23 de junio del 2023 el Municipio de Orito y la empresa M&R CAPITAL GROUP acordaron realizar el contrato modificatorio No. 2, con el fin de modificar la cláusula OCTAVA de forma de pago del contrato 185-2023.
- El día 20 de junio del 2023 el Municipio de Orito suscribió el contrato de interventoría con la empresa CONSORCIO JC-ORITO 2023 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES INTEGRALES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA COFINANCIACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD, EN EL MUNICIPIO DE ORITO DEPARTAMENTO DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" cuyo plazo inicial es hasta el 26 de octubre del 2023 con un valor de \$349.407.800.
- El día 21 de junio de 2023 se suscribió el acta de inicio entre el Municipio de Orito y el representante legal de la empresa M&R CAPITAL GROUP S.A.S.
- El día 21 de junio de 2023 se suscribió el acta de inicio entre el municipio de Orito y el representante legal del CONSORCIO JC-ORITO 2023 el señor Juan Carlos Collazos.
- El día 02 de noviembre de 2023 el Municipio de Orito y la empresa M&R CAPITAL GROUP acordaron realizar el modificatorio No. 3 cuyo objeto modifica el plazo de terminación del contrato hasta el 16 de diciembre de 2023.
- El día 15 de diciembre de 2023 el Municipio de Orito y la empresa M&R CAPITAL GROUP acordaron realizar el modificatorio No. 4 cuyo objeto modifica el plazo de terminación del contrato hasta el 26 de diciembre de 2023.
- El día 26 de diciembre de 2023, el Ministerio del Interior mediante acta de suspensión No. 01 2023, acuerda suspender el convenio No. 2319 de 2022 con el Municipio de Orito, a partir del 26 de diciembre de 2023 y hasta el 25 de marzo de 2024 o al cumplimiento de la de la condición que

	DESPACHO MUNICIPAL	CODIGO DEPENDENCIA	1000			
		SER y SUB	1B-05			
		VERSION	2			
MODELO INTEGRADO DE GESTION MUNICIPAL	FECHA	D	M	A		
		14	11	2017		
MUNICIPIO DE ORITO	COMUNICACIÓN OFICIAL	PAGINA	3			
NIT: 800.102.896 - 2						

origino la suspensión, la cual consiste en "(...) conforme se establece en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, las entidades sometidas en el estudio general de contratación pueden declarar el incumplimiento, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, con observancia de un debido proceso que garantice los derechos de los involucrados así mismo, el convenio 2319 de 2022 en el numeral 8 de la cláusula segunda, determinado como obligación específica a cargo del municipio "8. Adelantar las acciones necesarias para garantizar que los contratistas seleccionados, cumplan sus obligaciones hasta la terminación de su contrato", por lo tanto, el inicio de las actuaciones administrativas sancionatorias de cara a los contratos derivados en cumplimiento de la citada función, afectan la normal ejecución del objeto convenio, por tal razón, hasta tanto no se adelante por parte del municipio los trámites administrativos sancionatorios, con observancia estricta del debido proceso administrativo, se requiere que suspenda el convenio, por obedecer a circunstancias sobrevinientes que afectan la normal ejecución del objeto contractual".

Por lo anterior, y de acuerdo con lo establecido en la cláusula decima quinta del convenio, es procedente acordar la suspensión temporal del convenio por tres (3) meses desde el 26 de diciembre de 2023 hasta el 25 de marzo de 2024, mientras el municipio realiza los trámites administrativos sancionatorios y de medidas jurídicamente pertinentes, para garantizar el cumplimiento de los objetos de los contratos derivados y en consecuencia lograr la satisfacción de los fines estatales perseguidos con la suscripción del convenio, quedando la finalización del plazo contractual para el 26 de marzo de 2024. (...) Como quedó consignado en el acta de suspensión.

12. El día 29 de diciembre de 2023, se firmó acta de liquidación del contrato No. 292-2023 cuyo objeto es "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES INTEGRALES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA COFINANCIACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD, EN EL MUNICIPIO DE ORITO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".
13. A la fecha el contrato no cuenta con interventoria, y se requiere el seguimiento, vigilancia y control por parte de una persona jurídica especializada como lo es un interventor, que cuente con la idoneidad y capacidad para realizar el control sobre la ejecución del contrato No. 185-2023 celebrado por el Municipio de Orito y por la Sociedad M&R Capital Group, el cual tiene como objeto "IMPLEMENTACION DE LOS PLANES INTEGRALES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA ADQUISICION E INSTALACION DE CAMARAS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

La entidad considera oportuno el reinicio con la finalidad de solicitar una prórroga que se sustenta en ampliar el plazo de ejecución del convenio 2319 de 2022 por seis (6) meses desde el 26 de marzo de 2024 al 26 de septiembre de 2024.

La prórroga es necesaria toda vez que el municipio de orito necesita realizar todos los trámites administrativos de contratación de la interventoria cuyo objeto es "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACION DE LOS PLANES INTEGRALES DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA COFINANCIACION PARA LA ADQUISICION E INSTALACION DE CAMARAS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE ORITO

	DESPACHO MUNICIPAL	CODIGO DEPENDENCIA	1000			
		SER y SUB	19-05			
	VERSION	2				
MODELO INTEGRADO DE GESTION MUNICIPAL		FECHA	D	M	A	
			14	11	2017	
MUNICIPIO DE ORITO NIT: 800.102.896 - 2	COMUNICACIÓN OFICIAL	PAGINA	4			

DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO. Y reiniciar el contrato 185-2023 IMPLEMENTACION DE LOS PLANES INTEGRALES DE LA SEGURIDAD Y NCONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA ADQUISICION E INSTLACION DE CAMARAS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

La prórroga de seis (6) meses es necesaria y se prevé dicho plazo como el requerido para la terminación de las fases de tendidos de red, instalación de cámaras sobre los postes que ya fueron instalados, conexiones en el centro de mando con las redes de fibra óptica y eléctrica, adicional a ello se realizarían las respectivas pruebas de funcionalidad para determinar la utilidad del sistema y con ello proceder a realizar los ajustes a que hubiere lugar por parte del contratista. Además, el plazo se ha expresado con el Contratista principal en las distintas reuniones que se ha sostenido en el Municipio de Orito, debido a que es un proyecto importante para mejorar la seguridad y la convivencia ciudadana. En el plazo se incluye el termino en el que el municipio iniciará y concluirá con el proceso de selección por la modalidad de Concurso de Méritos conforme los términos señalados en la Ley 1150 de 2007 que en resumen podrían tomar unos 25 días hábiles, no obstante estar sujeto a las particularidades propias de un proceso de selección el cual puede ser prorrogado e incluso declarado desierto en algunos casos.

La entidad para prever las posibles consecuencias considera oportuna la ampliación del plazo a seis (6) meses y de ahí que se solicite al Ministerio del Interior iniciar con las viabilidades correspondientes para la suscripción de la prórroga al convenio, el mismo día que se suscriba el acta de reinicio.

El Municipio consultó al Ministerio del Interior sobre la procedencia de la ampliación a la suspensión, pero no es posible toda vez que para ello el Ministerio informa que debería existir un motivo de fuerza mayor o caso fortuito para la ejecución del presente convenio.

Conforme lo expuesto, se realiza la siguiente solicitud,

SOLICITUD

Proceder de manera concertada con el Municipio de Orito con la suscripción del acta de reinicio y en el mismo momento proceder con la expedición del contrato modificadorio que amplíe el plazo del contrato en un estimado de seis (6) meses adicionales al plazo inicialmente previsto, ese plazo se sustenta en realizar todos los trámites administrativos para la contratación de la interventoría cuyo objeto es "INTERVENTORIA TECNICA , ADMINISTRATIVA, FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACION DE LOS PLANES INTEGRALES DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA COFINANCIACION PARA LA ADQUISICION E INSTALACION DE CAMARAS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE ORITO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

Y reiniciar el contrato No. 185-2023 que tiene por objeto: "IMPLEMENTACION DE LOS PLANES INTEGRALES DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA ADQUISICION

	DESPACHO MUNICIPAL	CODIGO DEPENDENCIA	1000			
		SER y SUB	19-05			
		VERSION	2			
	MODELO INTEGRADO DE GESTION MUNICIPAL	FECHA	D	M	A	
14			11	2017		
MUNICIPIO DE ORITO NIT: 800.102.896 - 2	COMUNICACIÓN OFICIAL	PAGINA	5			

E INSTALACION DE CAMARAS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO*

Teniendo en cuenta el plazo de ejecución del convenio y una vez terminada la fecha de suspensión se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución por el término de seis (6) meses, es decir desde el día 26 de marzo de 2024 hasta el día 26 de septiembre de 2024, ya que el porcentaje de ejecución se encuentra en un avance del 58.99%

Con lo anterior, y dado que la ejecución actual del convenio cuenta con un (01) día, es necesario que una vez se reinicie, se articule, si así lo encuentra procedente el Ministerio del Interior, en la suscripción y aceptación de la prórroga de seis (6) meses adicionales.

Para llevar a feliz término, el equipo de la secretaría de Gobierno del Municipio y la Oficina de Contratación estarían dispuestos concertadamente con los profesionales del Ministerio para la suscripción de reinicio y la correspondiente prórroga, si a bien lo tienen, y que se pueda realizar en el plazo perentorio con que se cuenta de un día, los cuales estimamos podrían acontecer entre el 19 y 21 de marzo de 2024, para concertar está dispuesto el correo electrónico secretariadegobierno@orito-putumayo.gov.co

Atentamente

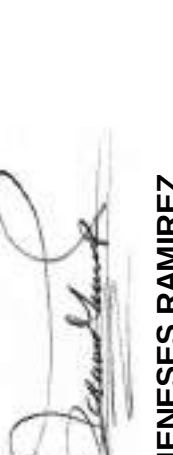

EDINSON HUMBERTO RAMIREZ DELGADO
Alcalde Municipal

Proyectó: Segundo Jurado Gonzalez
Profesional de apoyo

Revisó: Darwin Meneses Ramirez
Secretario de Gobierno Municipal

Revisó P.J. Andrés Mauricio Enríquez Bravo
Jefe Oficina Jurídica y Contratación

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE ORITO

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL CONVENIO																						
AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES INTEGRALES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA COFINANCIACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE ORITO																						
ACTIVIDADES	2022				2023				2024				2024				2024				100%	100%
	2022				2023				2024				2024				2024					
	ago-22	sep-23	oct-23	nov-23	dic-23	ene-24	feb-24	mar-24	abr-24	may-24	jun-24	jul-24	ago-24	sep-24								
SEMANA	54	536	538	539	540	537	538	539	540	537	538	539	540	537	538	539	540	537	538	539	540	
SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO																						
EXPEDICIÓN DE POLIZA Y ENVÍO PARA APROBACIÓN																						
INCORPORACIÓN DE RECURSOS																						
ELABORACIÓN DE PRELIEGOS Y ESTUDIOS PREVIOS																						
APROBACIÓN DEL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN																						
CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y OBRA																						
CONTRATACIÓN INTERVENTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y OBRA																						
EJECUCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS																						
RECIBO Y CORRECCIONES DE ESTUDIOS Y DISEÑOS																						
APROBACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALCALDIA																						
ENTREGA ESTUDIOS Y DISEÑOS AL MINISTERIO DEL INTERIOR																						
EJECUCIÓN DE IMPLEMENTACIÓN																						
IMPORTACIÓN Y MOVILIZACIÓN A SITIO																						
OBRAS CIVILES EN EL CCOM (CIMENTACIONES, MANTOSERIE, BOSA, JERUSA, ETC.)																						
INSTALACIÓN DE POSTERÍA Y ACCESORIOS																						
Instalado de postes																						
Corrección de cables y canalizaciones																						
Tendido de Fibra óptica																						
Instalación de gabinetes, coronas y accesorios																						
Instalación de Cámaras y accesorios																						
INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y COMUNICACIONES																						
CONFIGURACIÓN DEL SISTEMA																						
PRUEBAS Y PUESTA EN MARCHA																						
RECIBO Y APROBACIÓN POR LA INTERVENTORIA																						
RECIBO Y APROBACIÓN POR LA ALCALDIA																						
RECIBO POR PARTE DE MININTERIOR																						
ENTREGA A POLICIA EN CUSTODIA Y OPERACIÓN Y INICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DURANTE DOS AÑOS																						
AVANCE DE EJECUCIÓN IMPLEMENTACIÓN	0%	5%	13%	21%	29%	58%	58%	58%	58%	58%	74%	82%	90%	95%	100%							
AVANCE DE EJECUCIÓN CONVENIO	0%	42%	47%	52%	57%	72%	67%	77%	82%	82%	87%	92%	95%	98%	100%							
CONVENIO SUSPENDIDO																						
					 Ing. DARWIN MENESES RAMIREZ SUPERVISOR CONVENIO - MUNICIPIO					 Ing. MARLENY RIVERA SAALENCO SUPERVISOR CONVENIO - MINISTERIO DEL INTERIOR					 DAVID NÚMA MARCHENA APOYO SUPERVISOR CONVENIO - MINISTERIO DEL INTERIOR							

ACTA DE POSESIÓN Y TOMA DE JURAMENTO DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ORITO

En la ciudad de Orito, cabecera notarial del mismo nombre, Departamento del Putumayo, Republica de Colombia, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), se presentó ante mí: **MARIA VICTORIA GUACALES BELTRÁN, NOTARIA ÚNICA DE ESTE CÍRCULO**, el señor **EDINSON HUMBERTO RAMIREZ DELGADO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.082.773.677 expedida en San Agustín – Huila, con el fin de tomar posesión del cargo de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ORITO**, para el periodo constitucional 2024 a 2027 por el MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL "MAIS"

Para tal efecto presenta los siguientes documentos:

1. Formato único de Hoja de vida.
2. Copia de la credencial expedida la Registraduría Nacional del Estado Civil.
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
4. Fotocopia de la libreta militar.
5. Certificado expedido por la Contraloría General de la República.
6. Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación.
7. Afiliación a la EPS.
8. Declaración extrajuicio bajo la gravedad del juramento relacionada con el monto de los bienes y rentas.
9. Certificado sobre la inexistencia de procesos de alimentos
10. Certificado judicial vigente.

Acto seguido, la Notaria procede a verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para el acto de la posesión del Alcalde del Municipio de Orito, Departamento del Putumayo y procede a tomar el juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia al posesionado, quien bajo la gravedad del juramento prometió cumplir bien y fielmente los deberes que el cargo le impone y manifestó no estar incurso en causal de inhabilidad o prohibición alguna establecida en la Ley y demás disposiciones vigentes para el desempeño del Cargo de Alcalde.

"JURA A DIOS Y AL PUEBLO Y PROMETE CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCIÓN, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS a lo cual contesto SI LO JURO " SI ASI LO HICIERES DIOS Y EL PUEBLO SE LO PREMIEN SINO ÉL Y ELLOS OS LO DEMANDEN"



CONSTANCIA

La Notaria hace saber al posesionado que esta posesión, solo surtirá efectos fiscales a partir del día primero (01) de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

Se firma la presente acta por los que en ella intervinieron una vez leída y aprobada por los mismos.

Quien da posesión

MARIA VICTORIA GUACALÉS BELTRÁN

El Posesionado

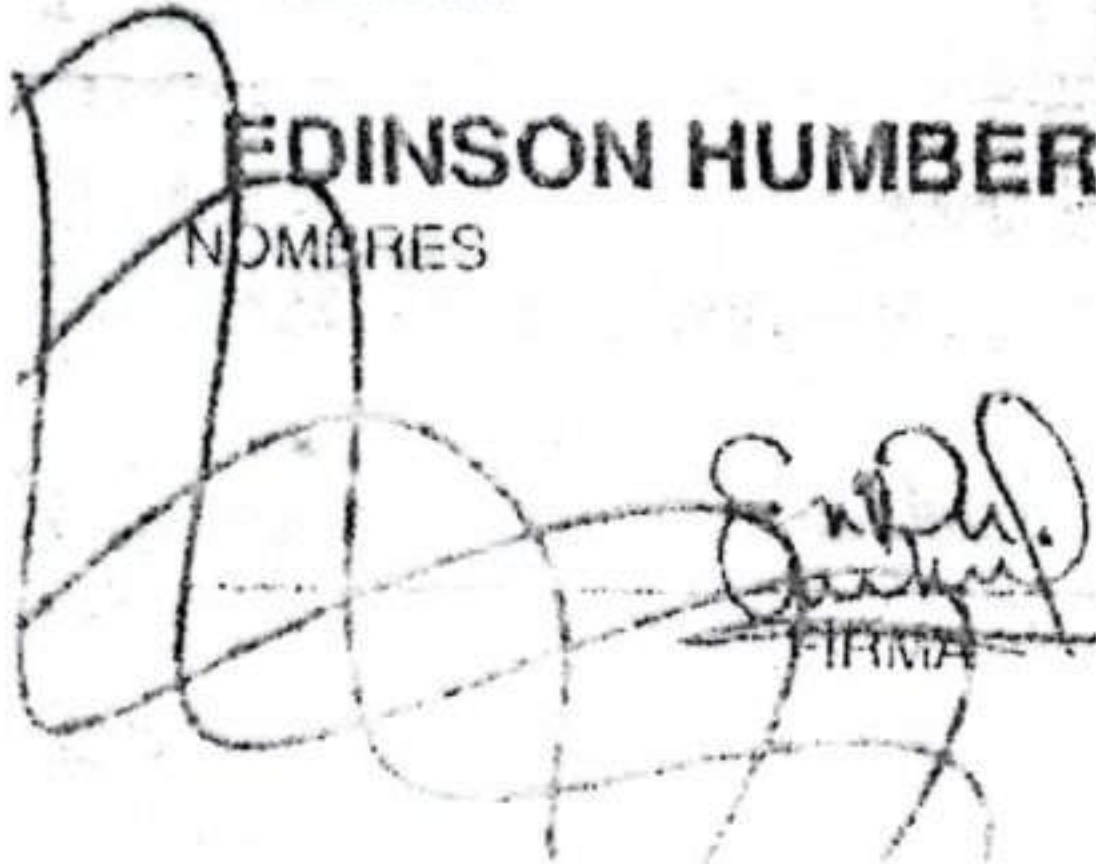
EDINSON HUMBERTO RAMIREZ DELGADO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.082.773.677**

RAMIREZ DELGADO
APELLIDOS

EDINSON HUMBERTO
NOMBRES



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-NOV-1987**
SAN AGUSTIN
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

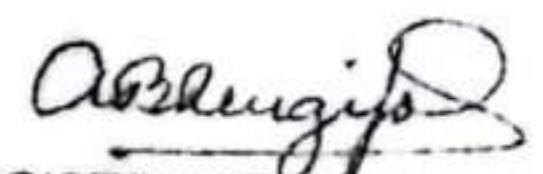
1.60
ESTATURA

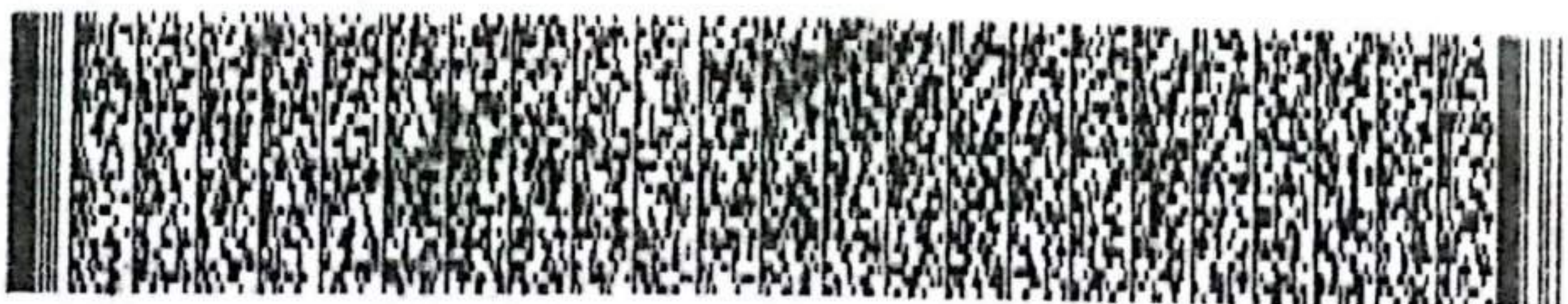
B+
G.S. R.H

M
SEXO

30-ENE-2006 SAN AGUSTIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADORA NACIONAL
ALMAGEATRIZ RENGIFO LOPEZ



P-1907000-50148621-M-1082773677-20060615

0044006166A 02 192945642

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 04 de marzo de 2024, a las 16:20:36, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	1082773677
Código de Verificación	1082773677240304162036

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1082773677 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 04/03/2024 04:43 PM



Código Verificación: YVNWKFLSM9

Válida hasta: 02/06/2024

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 243483519



PIB

19:37:33

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 14 de marzo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDINSON HUMBERTO RAMIREZ DELGADO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1082773677:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

2. Concepto **0 2** Actualización

4. Número de formulario

14838736023



415170721248998418020 9000014838736023

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 1 0 2 8 9 6

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Puerto Asís

14. Buzón electrónico

4 6

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

MUNICIPIO DE ORITO

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Putumayo

8 6

40. Ciudad/Municipio

Orito

3 2 0

41. Dirección principal

CL 8 9 A 13 BRR MARCO FIDEL SUAREZ

42. Correo electrónico

contabilidad@orito-putumayo.gov.co

43. Código postal

8 6 2 0 0 1

44. Teléfono 1

5 7 8 4 2 9 2 1 3 2

45. Teléfono 2

5 7 8 4 2 9 2 0 1 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

8 4 1 2

1 9 7 8 1 2 2 8

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 7 8 9 1 4

07- Retención en la fuente a título de rent

08- Retención timbre nacional

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogene

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios

0

61. Fecha

2022 - 10 - 04 / 15 : 24 : 29

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2018

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice
Firma autorizada:

984. Nombre ANGULO RIOFRIO JOSE LUIS

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14838736023



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 1 0 2 8 9 6 2 6. DV 2 12. Dirección seccional Impuesto y Aduanas de Puerto Asís 14. Buzón electrónico 4 6

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza 3 63. Formas asociativas 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados 3 0 65. Fondos 66. Cooperativas 67. Sucursales y organismos extranjeros 2 68. Sin personería jurídica 69. Otras organizaciones no clasificadas 70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 3		82. Nacional 1 0 0 %
72. Número	2 8 9 1		83. Nacional público 1 0 0 . 0 %
73. Fecha	1 9 7 8 1 2 2 8		84. Nacional privado 0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero 0 %
75. Entidad de registro	9 8		86. Extranjero público 0 . 0 %
76. Fecha de registro			87. Extranjero privado 0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil			
78. Departamento	1 1		
79. Ciudad/Municipio	0 0 1		
Vigencia			
80. Desde	1 9 7 8 1 2 2 8		
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control Contraloría Municipal 1 8

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial 95. Número de identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante 96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior 171. País 172. Número de identificación tributaria entidad o natural del exterior con EP

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14838736023



41517072124838736023 0000014838736023

5. Número de identificación Tributaria (NIT)

6. DV

8 0 0 1 0 2 8 9 6

2

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Puerto Airo

14. Buzón electrónico

4 6

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 0 0 1 0 1
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	101. Número de identificación 1 8 1 4 4 1 1 7
102. DV 1 3	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido ANGULO	105. Segundo apellido RIOFRIO
106. Primer nombre JOSE	107. Otros nombres LUIS
108. Número de identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 1 0 2 8 9 6	109. DV 2
110. Razón social representante legal MUNICIPIO DE ORITO	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal	

 Interior	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	4
	FORMATO	ANEXO 12. ACTA DE REANUDACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO	PÁGINA	1 de 1
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

ACTA DE REANUDACIÓN No.	1
FECHA DEL ACTA	19/03/2024
CIUDAD	Bogotá
CONTRATO/CONVENIO No.	2319 de 2022

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO/CONVENIO

FECHA DE SUSPENSIÓN	26/12/2023
TIEMPO DE SUSPENSIÓN	3 meses
PLAZO FALTANTE DEL CONTRATO/CONVENIO	UN (1) día
FECHA DE REANUDACIÓN	26/03/2024
FECHA DE VENCIMIENTO	26/03/2024

MOTIVOS DE REINICIO DEL CONVENIO

El acta de reinicio del contrato No. 2319 de 2022, se ve necesaria, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

El 26 de diciembre de 2023, se suscribió la primera suspensión estableciendo los siguientes plazos contractuales.

Fecha de inicio de la Suspensión No. 01	26-12-2023
Fecha final de la Suspensión No. 01	25-03-2024
Fecha prevista de reanudación	26-03-2024
Fecha nuevo plazo de ejecución No. 01	26-03-2024

Se presenta la reanudación del convenio toda vez que el plazo pactado se culminó y el municipio de Orito Putumayo requiere adelantar los trámites administrativos del concurso de méritos para la contratación de una nueva interventoría. Se deja constancia que el contrato derivado No. 185-2023, se encuentra suspendido hasta que se suscriba el nuevo contrato de interventoría.

Es importante resaltar que, dentro del cronograma de ejecución del convenio, están inmersos los tiempos requeridos para la contratación derivada.

Con la suscripción de la presente acta de reanudación, el contratista/convenido se compromete a la modificación de la garantía correspondiente, de acuerdo con la nueva vigencia de los amparos respectivos, de acuerdo con lo previsto en el Manual de Contratación del Ministerio.

En constancia de lo anterior, firman el presente documento en dos (2) originales,


EDGAR RICARDO GONZALEZ PATINO
 Subdirector de SPSCC
 Ministerio del Interior
 C.C. 71.718.508


EDINSON HUMBERTO RAMIREZ DELGADO
 Representante Legal - alcalde
 Municipio de Orito - Putumayo
 C.C. 1.082.773.677

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/03/2024 10:32:29 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1082773677** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **88307530** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda

 Imprimir

Información

515 9000



Dios y Patria

Policia Nacional de Colombia

Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21

Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.

Línea de atención 018000-910112



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA



 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	4
	FORMATO	ANEXO 7. ACTA DE REUNION DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA	1 de 2
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

ACTA No.	Reunión Virtual
FECHA	11/04/2024
CIUDAD	Orito-Putumayo
No. CONTRATO y/o CONVENIO	2319 -2022
OBJETO:	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES INTEGRALES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA COFINANCIACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE ORITO.".
PORCENTAJE DE AVANCE DE LA EJECUCION %	58,99 %
MOTIVO:	Reunión Seguimiento

Ministerio del Interior	Contratista/Convenido
Nombre: HAVID NUMA MARCHENA C.C.: 80.074.427 Cargo: APOYO A LA SUPERVISIÓN SPSCC	Nombre: DARWIN MENESES RAMIREZ C.C./ NIT:1.123.331.384 Cargo: SECRETARIO DE GOBIERNO
Nombre: WILMAR OCAMPO C.C.: 16.804.103 Cargo: APOYO A LA SUPERVISIÓN SPSCC	Nombre: SEGUNDO JURADO C.C./ NIT:18.145.429 Cargo: APOYO PROFESIONAL SECRETARIA DE GOBIERNO

ANTECEDENTES DEL CONTRATO

EL DIA 28/12/2022 SE SUSCRIBE EL CONTRATO No. 2319-22
EL DIA 28/12/2022 SE FIRMA EL ACTA DE INICIO
VALOR DEL CONTRATO \$5.942.329.789

DESARROLLO DE LA REUNION

Reunión de Seguimiento Contrato No. 2319 - 2022 La supervisión por parte del Ministerio del Interior dio a conocer el estado actual del convenio 2319-2022, Al señor Segundo Jurado apoyo profesional a la secretaria de gobierno del Municipio de Orito-Putumayo. Por parte del apoyo profesional de la secretaria de gobierno del municipio manifiestan que llevan adelantados los documentos para la contratación de la interventoría y solicitaron el recurso al comité de orden público el cual aprobó el recurso y actualmente se encuentran realizando los ajustes presupuestales pertinentes y estiman realizar la publicación el día 19 de abril del 2024. cual se realizará a través de la modalidad de concurso de méritos. Por parte del ministerio se solicita el envío de las evidencias y documentos de los procesos anteriormente mencionados para realizar la respectiva revisión, también informa la visita que se realizara el municipio en las fechas del 23 al 25 de abril para hacer una revisión en campo del avance de obra, así como de todos los temas financieros para validar el avance del proyecto con base en el cronograma presentado que a la fecha tiene un 58.99%. Se finaliza la reunión con la confirmación por parte del municipio de la recepción de dicha visita donde dispondrán los espacios y medios necesarios para perder realizar las inspecciones en campo, bodegas y posteriormente los temas administrativos y financieros.
--

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	4
	FORMATO	ANEXO 7. ACTA DE REUNION DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA	2 de 2
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

COMPROMISOS

RESPONSABLE	ACCIONES	FECHA LÍMITE CUMPLIMIENTO
MUNICIPIO DE ORITO PUTUMAYO	Realizar publicación de proceso de contratación interventoría	19 de abril de 2024
MUNICIPIO DE ORITO PUTUMAYO	Enviar Documentos proyectados contractuales del proceso de contratación de la interventoría al Ministerio.	12 de abril de 2024
MUNICIPIO DE ORITO PUTUMAYO		

FIRMA DE ASISTENTES	
<i>Por parte de: MINISTERIO DEL INTERIOR</i> Nombre y firma: HAVID NUMA MARCHENA Cargo: Apoyo a supervisión 2321-2022 Email: havid.numa@mininterior.gov.co Celular:3007119840	<i>Por parte de: MINISTERIO DEL INTERIOR</i>  Nombre y firma: WILMAR OCAMPO Cargo: Apoyo a supervisión 2321-2022 Email: wilmar.ocampo@mininterior.gov.co Celular: 3122988694

	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	4
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN E INFORME DE VISITA DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL (PROYECTOS DE OBRA) ANEXO 20	PÁGINA	1 de 5
			FECHA DE VIGENCIA	31/08/2022

MUNICIPIO:	ORITO PUTUMAYO	No. CONVENIO:	2319-22
FECHA DE ACTA INICIO:	28/12/2022	FECHA DE TERMINACIÓN DE CONVENIO:	26/09/2024
ELABORÓ:	FAIVER RIVERA MONTES	FECHA DE VISITA:	24 de abril de 2024
TIPO DE PROYECTO:	CCTV -SIES PARA EL MUNICIPIO DE PUERTO ORITO – PUTUMAYO		

ASISTENTES			
No.	NOMBRE	CARGO	REPRESENTA A
1.	WILMAR GABRIEL OCAMPO	APOYO A LA SUPERVISION DE CONVENIO	MINISTERIO DEL INTERIOR
2.	FAIVER RIVERA MONTES	APOYO A LA SUPERVISION DE CONVENIO	MINISTERIO DEL INTERIOR
3.	DARWIN MENESES	SUPERVISOR DEL CONVENIO	MUNICIPIO DE ORITO
4.	SEGUNDO JURADO	APOYO SUSPERSION	MUNICIPIO DE ORITO
5.	FREDY ALEXANDER PARRA CRUZ	GERENTE DE PROYECTO M&R CAPITAL GROUP	CONTRATISTA DE IMPLEMETACION
6.	ELIZABETH CASTILLO	REPRESENTANTE LEGAL DE M&R CAPITAL GROUP	CONTRATISTA DE IMPLEMETACION
7.	CT. JULIAN CRIOLLO	COMANDANTE ESTACION	POLICIA NACIONAL
8.	TE. BYRON YAMIR SOLARTE	TELEMATICA POLICIA	POLICIA NACIONAL

DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN: Dirección: Calle 8 # 12-38 Barrio Marco Fidel Suarez - Palacio Municipal, Orito – Putumayo.

INFORMACIÓN CONTRATOS DERIVADOS

No. contrato	Nombre del contratista	Fecha de inicio	Fecha de terminación
Contrato No. LP-SGM-004-2023 ESTUDIOS DISEÑOS E IMPLEMENTACION	M&R CAPITAL GROUP S.A.S Representante Legal MAURICIO MENDEZ RADA	21/06/2023	26/10/2023
Contrato No. CM-SGM-011-2023 INTERVENTORIA	CONSORCIO JC-ORITO2023 Representante Legal JUAN CARLOS COLLAZOS PALTA	21/06/2023	26/10/2023

CUADRO FINANCIERO

CONCEPTO (adjuntar celdas si es necesario)	VALOR	No. COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA PAGO
VALOR DEL CONTRATO DE ESTUDIOS DISEÑOS E IMPLEMENTACION	\$5.592.919.703		
ANTICIPO	\$183.706.795,00	2023001050	31-08-23
PAGOS REALIZADOS A LA FECHA	\$2.183.443.448		
VALOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA ESTUDIOS DISEÑOS E IMPLEMENTACION	\$349.497.800		

	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	4
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN E INFORME DE VISITA DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL (PROYECTOS DE OBRA) ANEXO 20	PÁGINA	2 de 5
			FECHA DE VIGENCIA	31/08/2022

ANTICIPO	\$0	\$0	NA
PAGOS REALIZADOS A LA FECHA	\$ 183.706.795,00	2023001049	31-08-23
	\$ 1.859.975.546,00	2023001106	13-09-23

NOTA: SE DEBEN ADJUNTAR LOS RESPECTIVOS SOPORTES, ES DECIR, COMPROBANTES DE EGRESO, ORDENES DE PAGO Y EXTRACTOS BANCARIOS.

CUENTAS RECÍPROCAS

SALDO REPORTADO A LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN DURANTE EL ÚLTIMO TRIMESTRE	\$ 0,00
---	----------------

DESARROLLO DE LA VISITA

(Incluya una breve descripción de las actividades realizadas durante la visita)

ANTECEDENTES

A la fecha se está tramitado prorroga hasta el 26 de septiembre de 2024.

VALORES ADICIONALES APORTADOS POR EL MUNICIPIO: \$0

VALOR TOTAL DEL CONVENIO: \$ 5.942.329.789,00

VALOR TOTAL DEL CONVENIO RESULTADO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS \$ 5.942.417.503,00

- El Aporte de FONSECON es de \$ 5.348.096.810,00
- El Aporte del Municipio de Orito Putumayo como cofinanciación del proyecto es de: \$594.232.979
- El Municipio de Orito departamento del Putumayo, se comprometió a ejecutar los recursos bajo el presupuesto presentado y aprobado por la interventoría y certifico que con este valor ejecutará el 100% del objeto contractual del convenio N. 2319-2022.

De acuerdo con el cronograma entregado al Ministerio del Interior mediante cual se solicitó la tercera prorroga al convenio, considerando que la autorización al inicio de actividades de ejecución de obra, se realizó desde el 9 de agosto de 2023 a través de la suscripción de anexo 22 (recibo de estudios y diseños). El 21 de junio de 2023, el municipio y contratistas de Implementación de Estudios y diseños suscriben el acta de inicio del proceso de licitación pública No. LP-SGM-004-2023 así mismo, en la misma fecha, el municipio y la interventoría suscriben el acta de inicio del proceso de contratación para el concurso de méritos abierto No. CM-SGM-011-2023.

El 26 de octubre de 2023, se realizó la primera prórroga del Convenio ampliando el plazo de ejecución hasta el 16 de diciembre de 2023.

EL MUNICIPIO, mediante oficio número Oficio JC-EXT-0-2023 DE 2023 de fecha 21 de diciembre de 2023, solicitó a la supervisión por parte del MINISTERIO, la primera suspensión al Convenio Interadministrativo No. 2319 de 2022

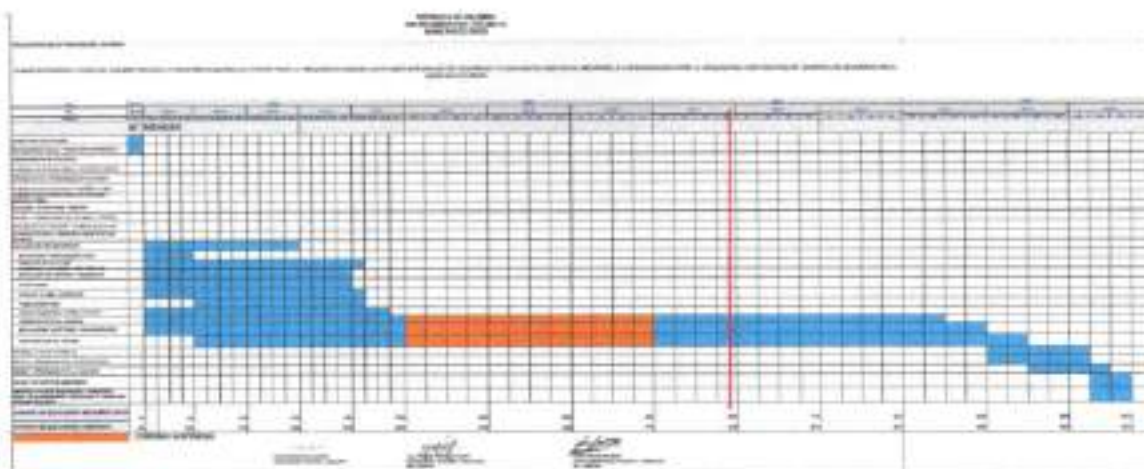
Mediante memorando con Radicado 2023-3-003122-037278 Id: 255498 del 22 de diciembre de 2023, el supervisor del convenio por parte del Ministerio del Interior, solicitó a la Subdirección de Gestión Contractual adelantar la primera suspensión al Convenio Interadministrativo No. 2319 de 2022.

	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	4
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN E INFORME DE VISITA DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL (PROYECTOS DE OBRA) ANEXO 20	PÁGINA	3 de 5
			FECHA DE VIGENCIA	31/08/2022

El 26 de diciembre de 2023, en conformidad con la Suspensión No. 01, tiene previsto su reanudación a partir del 26 de marzo de 2024 y nuevo plazo de ejecución hasta el 26 de marzo de 2024.

Mediante oficio DM-017-2024 del 13 de marzo del 2024, el municipio de Orto presenta a la supervisión del Ministerio del Interior solicitud de reinicio y prorroga al convenio No. 2319 de 2022 hasta el 26 de septiembre de 2024, este oficio entre otras cosas menciona.

Porcentaje de programado según cronograma es 66%.



VISITA DEL PROYECTO

A la fecha el Ministerio ha girado la suma de \$ 2.139.238.724 correspondiente al Primer desembolso, y el giro de \$ 1.337.024.203,00 correspondiente al Segundo desembolso, el municipio a la fecha cuenta con el 58,99% de avance en la implementación de los estudios y diseños De acuerdo con el informe de interventoría con fecha de 30/11/2023,

AVANCE DEL CONVENIO

De acuerdo con el informe de interventoría con corte a 30 de noviembre 2023, que hace parte integral del acta. El porcentaje de avance es del 58.99%, el detalle se encuentra en el documento denominado acta parcial de avance.

Evidencias constructivas de la visita técnica:

De los 62 puntos de cámaras, se reportaron 62 Postes hincados, 62 cajas de registro con su respectiva canalización para el ingreso de la energía y fibra óptica.

La fibra Óptica reportada e instalada a la fecha de corte es de 24.000 metros entre aérea y armada. Quedando pendiente los empalmes y fusiones respetivas para su disposición final, el contratista aportara los KMZ para validar esta cantidad instalada.

se realizó visita a la bodega principal del contratista ubicado en el municipio de Orto, donde evidenció que se encuentran en sitio elementos como; Cámaras PTZ (60), quedan pendientes dos cámaras que llegan aproximadamente en 20 días calendario, brazos, coronas antiescalatoria, joystick, 6 monitores de visualización de 55", fuentes de poder, memorias SD, planta eléctrica (instalada), UPS (62), tablero transferencia de planta eléctrica (instalado)

	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	4
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN E INFORME DE VISITA DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL (PROYECTOS DE OBRA) ANEXO 20	PÁGINA	4 de 5
			FECHA DE VIGENCIA	31/08/2022

Se realiza visita a 7 de los puntos de las 13 cámaras reportados como instalados y se confirma que cuentan con las cámaras y gabinetes.

Se realiza visita al CCM y se valida que tiene adecuaciones eléctricas y está pendiente la instalación de pantallas, rack, mobiliario y demás elementos contratados.

CONCLUSIONES DE LA VISITA

El convenio actualmente está activo pero el contrato con el contratista se encuentra suspendido hasta el 15 de mayo y la alcaldía esta adelatando los trámites necesarios para hacer el nuevo contrato de interventoria lo cual estiman quede en firme la tercera semana de mayo.

El contratista manifiesta que tiene un avance de ejecución de un 73% y sobre cronograma entregado y al momento de retomar actividades podrían finalizar la totalidad de actividades en 90 días con lo cual podrian cumplir con la fecha final del convenio.

CIERRE DE LA INSPECCIÓN

Se fijan compromisos entre las partes.

Documentos entregados en la visita (En caso de recibir documentación en la visita)

Extractos bancarios cuenta del convenio
Comprobante de egresos
Factura Contratista
Causación

COMPROMISOS		
RESPONSABLE	ACCIONES	FECHA LIMITE CUMPLIMIENTO
Implementador	Envío KMZ para validar avance de la instalación de la fibra óptica	03/05/2024
Implementador / Alcaldía	Revisar la totalidad de los equipos en la bodega del contratista y entregar reporte del porcentaje total de equipos disponibles en sitio con un listado de los seriales.	10/05/2024
Implementador	Entrega de documentación donde se pueda validar la aprobación de la ubicación del CCM en la estación de policía y también donde se evidencie que las medidas y espacios disponibles cumplen con la norma SST	29/04/2024
Alcaldía	Adelantar proceso para adjudicar y contratar la interventoria	15/05/2024
Alcaldía	Entrega de los informes de avance del mes de marzo y abril del 2024	05/05/2024
Alcaldia	Una ve se realice el contrato de interventoria realizar una revisión total y detallada del contrato para confirmar su estado actual.	31/05/2024

REGISTRO FOTOGRÁFICO (Ver anexo 1- parte integral de esta acta)

	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	4
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN E INFORME DE VISITA DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL (PROYECTOS DE OBRA) ANEXO 20	PÁGINA	5 de 5
			FECHA DE VIGENCIA	31/08/2022

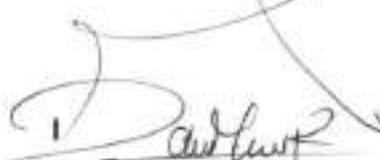
FIRMA DE ASISTENTES

Por parte de: **MINISTERIO DEL INTERIOR**



Nombre y firma: **WILMAR GABRIEL OCAMPO**
Cargo: Apoyo a supervisión 2319-2022
Email: wilmar.ocampo@mininterior.gov.co
Celular: 3122988694

Por parte de: **MUNICIPIO ORITO**



Nombre y firma: **DARWIN MENESES**
Cargo: Supervisor convenio 2319-2022
Email: secretariadegobierno@orito-putumayo.gov.co
Celular: 3115790060

Por parte de: **MINISTERIO DEL INTERIOR**



Nombre y firma: **FAIVER RIVERA MONTES**
Cargo: Apoyo a supervisión Ministerio del Interior
Email: faiver.rivera@mininterior.gov.co
Celular: 3142030902

Por parte de: **MUNICIPIO ORITO**



Nombre y firma: **SEGUNDO JURADO**
Cargo: Apoyo supervisión convenio 2319-2022
Email: jurado100873@gmail.com
Celular: 3143076253

Por parte de: **M&R CAPITAL GROUP S.A.S**



Nombre y firma: **FREDY ALEXANDER PARRA CRUZ**
Cargo: Gerente Seguridad M&R CAPITAL GROUP S.A.S
Email: fredya1672@hotmail.com
Celular: 3024176355

Por parte de: **M&R CAPITAL GROUP S.A.S**



Nombre y firma: **MARIA ELIZABETH CASTILLO**
Cargo: Gerente del proyecto
Email: gerencia@myrcapitalgroup.com
Celular: 3175754663

Por parte de: **POLICIA NACIONAL**



Nombre y firma: **BYRON YAMIR SOLARTE**
Cargo: Jefe GUTICDEPUY
Email: depuy.gutic@policia.gov.co
Celular: 3214922140

Por parte de: **POLICIA NACIONAL**



Nombre y firma: **JULIAN CRIOLLO**
Cargo: comandante Estación Policía Orito
Email: Julian.criollo@corre.policia.gov.co
Celular: 3016984005

Bajo la gravedad del juramento, el MUNICIPIO certifica que los documentos en medio físico y magnético anexos son auténticos y la información es veraz y asume todas las responsabilidades de índole fiscal, penal y disciplinaria, en el evento de demostrarse que la información o parte de ella o de los estudios, no corresponden a la realidad.

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	4
	FORMATO	ANEXO 7.	PÁGINA	1 de 2
		ACTA DE REUNION DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

ACTA No.	Reunión Virtual
FECHA	09/05/2024
CIUDAD	Orito-Putumayo
No. CONTRATO y/o CONVENIO	2319 -2022
OBJETO:	“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES INTEGRALES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA COFINANCIACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE ORITO.”.
PORCENTAJE DE AVANCE DE LA EJECUCION %	58,99 %
MOTIVO:	Reunión Seguimiento

Ministerio del Interior	Contratista/Convenido
Nombre: HAVID NUMA MARCHENA C.C.: 80.074.427 Cargo: APOYO A LA SUPERVISIÓN SPSCC	Nombre: DARWIN MENESES RAMIREZ C.C./ NIT:1.123.331.384 Cargo: SECRETARIO DE GOBIERNO
Nombre: WILMAR OCAMPO C.C.: 16.804.103 Cargo: APOYO A LA SUPERVISIÓN SPSCC	Nombre: SEGUNDO JURADO C.C./ NIT:18.145.429 Cargo: APOYO PROFESIONAL SECRETARIA DE GOBIERNO
Nombre: ELIZABETH CASTILLO C.C.: Cargo: CONTRATISTA	

ANTECEDENTES DEL CONTRATO

EL DIA 28/12/2022 SE SUSCRIBE EL CONTRATO No. 2319-22
EL DIA 28/12/2022 SE FIRMA EL ACTA DE INICIO
VALOR DEL CONTRATO \$5.942.329.789

DESARROLLO DE LA REUNION

Reunión de Seguimiento Contrato No. 2319 - 2022 La supervisión por parte del Ministerio del Interior dio a conocer el estado actual del convenio 2319-2022 y compromisos adquiridos en la reunión anterior. El compromiso de envío del KMZ aún está pendiente El compromiso de la validación de los seriales de equipos en la bodega del contratista aun sigue pendiente, el contratista manifiesta que se reprograma esta verificación debido a una novedad con el contratista. El ministerio solicita enviar informe con los soportes del porque se incumplieron estas actividades y el envío del listado de los seriales de los equipos a la alcaldía para que realicen las verificaciones. El ministerio solicita documentos de la aprobación de la ubicación del CCM lo cual tampoco se ha enviado. Por lo anterior y envista del no cumplimiento de estos compromisos deben enviar los respectivos soportes e informe.
--

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	4
	FORMATO	ANEXO 7. ACTA DE REUNION DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA	2 de 2
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

El ministerio manifiesta que al momento del desembolso se pagaron 62 cámaras y se identifico en la visita al sitio que había un faltante de dos equipos, el contratista informa que estas dos cámaras se encuentran en orden de compra.

Se le informa al contratista y alcaldía que se realizara visita al municipio para que tengan toda la documentación actualizada

Sobre la contratación de la interventoría la alcaldía informa que está en etapa contractual y revisión en jurídica, esperan poder tener un avance sobre este tema en la fecha originalmente acordada que sería para el 15 de mayo.

Respecto al envío de los informes pendientes por parte del municipio manifiestan que se enviarán el día de hoy al igual que toda la documentación financiera actualizada.

El contratista solicita información sobre el proceso de contratación de la interventoría y tiempos, adicional solicita información sobre la solicitud de verificación de la consulta sobre la sesión del contrato a lo cual el ministerio responde que están en validación del área jurídica.

El municipio manifiesta su posición frente al proyecto y que están trabajando en pro de poder sacar adelante este proyecto el cual es muy importante para la administración.

Se aclara por parte del ministerio y alcaldía que hasta que la sesión no esté en firme, el contratista debe seguir cumpliendo la totalidad de los compromisos y ejecución del proyecto.

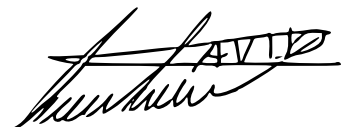
Se finaliza la reunión.

COMPROMISOS

RESPONSABLE	ACCIONES	FECHA LÍMITE CUMPLIMIENTO
CONTRATISTA	Enviar listado de seriales de todos los equipos	10 de mayo 2024
CONTRATISTA	Enviar informe con las evidencias de porque no se cumplieron los compromisos	15 de mayo 2024
MUNICIPIO DE ORITO PUTUMAYO	Contratación interventoría	15 de mayo 2024

FIRMA DE ASISTENTES

Por parte de: **MINISTERIO DEL INTERIOR**



Nombre y firma: **HAVID NUMA MARCHENA**
Cargo: Apoyo a supervisión 2321-2022
Email: havid.numa@mininterior.gov.co
Celular: 3007119840

Por parte de: **MINISTERIO DEL INTERIOR**



Nombre y firma: **WILMAR OCAMPO**
Cargo: Apoyo a supervisión 2321-2022
Email: wilmar.ocampo@mininterior.gov.co
Celular: 3122988694

	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	4
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN E INFORME DE VISITA DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL (PROYECTOS DE OBRA) ANEXO 20	PÁGINA	1 de 7
			FECHA DE VIGENCIA	31/08/2022

MUNICIPIO:	ORITO PUTUMAYO	No. CONVENIO:	2319-22
FECHA DE ACTA INICIO:	28/12/2022	FECHA DE TERMINACIÓN DE CONVENIO:	26/09/2024
ELABORÓ:	HAVID NUMA MARCHENA-SERGIO ANDRÉS VEGA NOVOA	FECHA DE VISITA:	16 de mayo de 2024
TIPO DE PROYECTO:	CCTV -SIES PARA EL MUNICIPIO DE PUERTO ORITO – PUTUMAYO		
ASISTENTES			
No.	NOMBRE	CARGO	REPRESENTA A
1	EDGAR RICARDO GONZALEZ PATIÑO	SUBDIRECTOR DE PROYECTOS SCC	MINISTERIO DEL INTERIOR
2	SERGIO ANDRÉS VEGA NOVOA	SUPERVISOR DEL CONVENIO	MINISTERIO DEL INTERIOR
3	MARIA EUGENIA VERA CASTRO	ASESOR JURIDICO SUBDIRECCIÓN DE PORYECTOS	MINISTERIO DEL INTERIOR
4	HAVID NUMA MARCHENA	APOYO A LA SUPERVISIÓN	MINISTERIO DEL INTERIOR
5	DARWIN MENESES	SECRETARIO DE GOBIERNO/SUPERVISOR	MUNICIPIO DE ORITO
6	MARIA ELIZABETH CASTILLO AGUIRRE	GERENTE M&R CAPITAL GROUP	CONTRATISTA DE IMPLEMENTACION
7	FREDY ALEXANDER PARRA CRUZ	GERENTE SEGURIDAD M&R CAPITAL GROUP	CONTRATISTA DE IMPLEMENTACION
8	TE. BYRON SOLARTE	JEFE GUTIC	POLICIA DTO DE PUTUMAYO
9	IJ. IVAN DAVID GUERRERO BASTIDAS	GESTIÓN TERRITORIAL	POLICIA DTO DE PUTUMAYO
DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN: Dirección: Calle 8 # 12-38 Barrio Marco Fidel Suarez - Palacio Municipal, Orito – Putumayo.			

INFORMACIÓN CONTRATOS DERIVADOS

No. contrato	Nombre del contratista	Fecha de inicio	Fecha de terminación
Contrato No. LP-SGM-004-2023 ESTUDIOS DISEÑOS E IMPLEMENTACION	M&R CAPITAL GROUP S.A.S Representante Legal MAURICIO MENDEZ RADA	21/06/2023	26/09/2024
Contrato No. CM-SGM-011-2023 INTERVENTORIA	CONSORCIO JC-ORITO2023 Representante Legal JUAN CARLOS COLLAZOS PALTA	21/06/2023	16/12/2023

CUADRO FINANCIERO SEGÚN EXTRACTO BANCARIO

INGRESOS CORTE 31/03/2024		
FECHA	VALOR	CONCEPTO
29/12/2022	\$ 2,139,238,724.00	ABONO DOMI MINISTERIO DEL INTERIOR
28/02/2024	\$ 1,337,024,203.00	ABONO DOMI MINISTERIO DEL INTERIOR
TOTAL	\$ 3,476,262,927.00	

El total de los abonos realizados por el Ministerio del interior son \$ 3.476.262.927,00.

EGRESOS CORTE 31/03/2024		
FECHA	VALOR	EGRESO
31/09/2023	\$ 183.706.795	2023001050
13/9/2023	\$ 2.183.443.448,00	2023001106
TOTAL	\$ 2,367,150,243.00	

Total, Pagado a (DOMI 800102896) Contrato suministro \$ 2,367,150,243.00

	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	4
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN E INFORME DE VISITA DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL (PROYECTOS DE OBRA) ANEXO 20	PÁGINA	2 de 7
			FECHA DE VIGENCIA	31/08/2022

SALDO CUENTA 001302210200152945 CORTE 30/04/2024 -- \$ 1.337.546.935,00

Estudios Diseños y Obra:

MYR CAPITAL GROUP S.A.S
Contrato: 0185-2023
Proceso: LP-SGM-004-2023
Valor: \$ 5.592.919.703,00
Vigencia: 21/06/2023 a 26/09/2024
Valor Pagado:

- Factura FE-13 por valor de \$ 183.706.795,00 – 31/08/2023 (Estudios y Diseños)
- Factura FE-29 por valor de \$ 2.183.443.448,00 – 13/09/2023 (Suministro)

Se hace la revisión de los comprobantes de egreso los cuales corresponden a tres pagos realizados por el municipio:

- Comprobante 2023001050 – 31/08/2023 - \$ 183.706.795,00 – Pago factura FE-13 (estudios y diseños)
- Comprobante 2023001106 – 13/09/2023 - \$ 2.183.443.448,00 – pago total factura FE-29 (suministro)

A la fecha se tiene un total pagado al contratista de \$2.367.150.243,00 correspondiente al 42,32%. Se tiene pendiente el 57.67% correspondiente a \$ 3.225.769.460,00

NOTA: SE DEBEN ADJUNTAR LOS RESPECTIVOS SOPORTES, ES DECIR, COMPROBANTES DE EGRESO, ORDENES DE PAGO Y EXTRACTOS BANCARIOS.

DESARROLLO DE LA VISITA
ANTECEDENTES Estado del Convenio: Ejecución hasta el 26 de septiembre de 2024 de acuerdo con la tercera prórroga del convenio 2319-2022 suscrita el 26 de marzo de 2024. MESA DE TRABAJO En desarrollo de la visita realizada el 16 de mayo de 2024 al municipio de Orito-Putumayo como propósito de realizar seguimiento al convenio 2319-2022. Para la jornada se solicitan los siguientes documentos: Facturas con anexos, pagadas al contratista de implementación. Facturas con anexos, pagadas al contratista de Interventoría. Plan de amortización del anticipo. Plano KMZ - Físico Sabana de cantidades acumuladas a la fecha, avaladas por la interventoría. Ultimo informe de interventoría diciembre 2023. Acta de liquidación del contrato de interventoría. Intervención por parte del municipio: Municipio manifiesta que no se realizó empalme de manera satisfactoria con la administración anterior. dificultades para la contratación de la nueva Interventoría , que en 25 días posiblemente se contratara mediante concurso de méritos, la documnetación se encuentra en revisión por la secertaría Juridica del municipio. ESTADO DE CONTRATOS DERIVADOS PRIMER CONTRATO DE INTERVENTORÍA 1. Se aperturó un proceso de incumplimiento al primer contrato de interventoría. Tuvo dos (2) audiencias de incumplimiento, pero no se realizó ni efectuó alguna multa. 2. Liquidado bilateralmente en diciembre 2024. CONTRATO DE IMPLEMENTACIÓN • Se reanudó por defecto el contrato de implementación el 15 de mayo 2024. Según reporte de contratista se cuenta con los siguinetes componentes instalados:

	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	4
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN E INFORME DE VISITA DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL (PROYECTOS DE OBRA) ANEXO 20	PÁGINA	3 de 7
			FECHA DE VIGENCIA	31/08/2022

Cámaras instaladas: 13 UPS: 23 Switch tipo 1: 0 Brazos: 15 Coronas:13 Gabinetes: 30 Fibra óptica : 24.000 sin fusionar ni empalmar Y En bodega los siguientes: Cámaras: 49 UPS: 23 Brazos: 47 Coronas:49 Gabinetes: 30 COMPONENTE FINANCIERO Los contratos derivados no tuvieron anticipo, se pagaron a través de actas parciales de avance. Manifiesta el contratista, que el municipio tardó 8 meses en pagar la primera acta de avance, se realiza revisión del comprobante de egreso, el cual fue pagado el 13 de septiembre de 2023 mediante el comprobante de egreso numero 2023001106, si bien el pago se realizó 8 meses después de la suscripción del convenio, cabe resaltar que los estudios y diseños fueron entregados a el 21 de junio de 2023, fecha desde la cual el contratista podía iniciar la implementación del proyecto. COMPONENTE TECNICO: Se realizó cambio en el lugar para ubicar el centro de control y monitoreo. Se debe realizar una revisión de las condiciones mínimas requeridas para la locación, se solicita el acta de aprobación de Policía, interventoría y demás involucrados en el proyecto. CRONOGRAMA El convenio se reactivó sin garantizar o superar los motivos que fundamentaron la suspensión. Según el cronograma de la reanudación y prórroga, el convenio debería estar ejecutado como mínimo en un 70% con corte a la segunda semana de mayo 2024. De acuerdo con la solicitud de reanudación y prórroga del municipio, la interventoría debería estar contratada y en ejecución. Porcentaje ejecutado:58,99% reportado por interventoría corte 30 de noviembre de 2023/ 40,35% evidenciado en la visita Porcentaje programado:69,5% Atraso: 10,51% de acuerdo a lo reportado por la Interventoría, sin embargo con lo evidenciado en la visita el atraso presuntamente asciende al 29,15%. RECORRIDO De acuerdo al recorrido realizado y a la visita a 3 puntos de Cámara y a las Bodegas del contratista se evidencio lo siguiente: Punto de cámara 46, se evidencia corona antoescalaroria, brazo y cámara , la caja no corresponde con el diseño presentado el cual está en plano con medida 60*80 y la implementada es de 49*49 la profundidad de la caja tiene 60 cm, los doctos se encuentran a 25 cm y el diodo sobre sale 30 cm, no cuenta con la soldadura exotérmica. Punto de cámara 37, se evidencia corona antiescalatorias, brazo y cámara , la caja no corresponde con el diseño presentado el cual está en plano con medida 60*80 y la implementada es de 49*49 la profundidad de la caja tiene 60 cm, los doctos se encuentran a 25 cm y el diodo sobre sale 25 cm y no cuenta con la soldadura exotérmica. No cumple con la norma RETIE 2013. Punto de cámara 38, se evidencia corona antiescalatorias, brazo y cámara , la caja no corresponde con el diseño presentado el cual está en plano con medida 60*80 y la implementada es de 49*49 la profundidad de la caja tiene 60 cm, los doctos se encuentran a 25 cm y el diodo sobre sale 30 cm, no cuenta con la soldadura exotérmica. En la visita a las bodegas del contratista se contaron los elementos que allí se encontraban y se evidencio lo siguiente: Cámaras PTZ: 45 Cámaras en bodegas, 13 instaladas, para un total de 58 de 62, hacen falta 4 cámaras, que de acuerdo al contratista están en proceso de compra, no presenta documentos que comprueben la adquisición. Coronas antiescalatorias: 31 coronas en bodega, 13 instaladas, para un total de 44 de 62, hacen falta18 coronas, que de acuerdo, no presenta documentos que comprueben la adquisición del faltante. Brazos de cámaras: 47 en Bodega y 15 instalados, para un total de 62.
--

2. Por lo anterior expuesto, se hace preciso indicar que el porcentaje registrado en visita, **también difiere del informe de interventoría con corte al 30 de noviembre de 2023, donde se avaló un avance del 58,99%**, documento con el cual el municipio de Orito – Putumayo, solicitó suspensión del Convenio, lo cual evidencia una falla en el control y seguimiento por parte de la Interventoría y la supervisión por parte del municipio y en consecuencia, presunto incumplimiento de las obligaciones del Convenio. Sin embargo, manifiesta el municipio que la liquidación de la interventoría se realizó de forma bilateral y sin la aplicación de ninguna sanción.
3. Según la actualización del cronograma con el cual se autorizó la tercera prórroga del Convenio, para la fecha, el proyecto debería estar como mínimo en el 69,5% de ejecución, sin embargo, según la supervisión por parte del municipio, se mantiene el mismo 58,99% desde la reanudación del convenio efectuada desde el 26 de marzo 2024, debido a que el contrato de implementación continuó suspendido y no ha sido adjudicado el nuevo contrato de interventoría. No obstante lo anterior y de acuerdo con el porcentaje registrado por la supervisión (40,35% para la presente visita), **el porcentaje real de atraso evidenciado en el proyecto asciende al 29,15%.**
4. El Convenio 2319 de 2022, se suspendió con motivo de la terminación del contrato de interventoría, sin la culminación efectiva del proyecto, surgiendo la necesidad de efectuar un nuevo proceso de contratación por parte del municipio de Orito – Putumayo. Sin embargo, el convenio surtió reanudación desde el 26 de marzo 2024 sin superar los motivos que ocasionaron la suspensión, en tanto que a la fecha presente, la interventoría todavía no ha sido adjudicada impidiendo la ejecución efectiva de actividades y aumentando el porcentaje de atraso del convenio, poniendo en riesgo su cumplimiento contractual. De la misma manera, no se registra continuidad de la suspensión del contrato de implementación publicado en SECOP, el cual tenía fecha de reanudación el 15 de mayo 2024. Lo anterior se puede constituir como una falta grave y en contravía de lo señalado en la Ley 80 de 1993 y en las cláusulas del Convenio 2319-2022, considerando que no es posible que un contrato se encuentre en ejecución sin interventoría.
5. Se registra cambio en la ubicación del Centro de Control y Monitoreo dentro del Comando de Policía, cambio que actualmente no ha sido certificado y soportado, lo cual trasgrede lo relacionado en los estudios y diseños oficiales del proyecto y en la viabilidad del mismo ante el Ministerio del Interior. Acorde lo anterior, se deberán remitir los soportes necesarios que aprobaron dicho cambio y efectuar un replanteo de las condiciones mínimas técnicas requeridas para este tipo de espacios. En caso de no certificar el cumplimiento de lo anterior y ante un incumplimiento de los planos de diseño, especificaciones técnicas y viabilidad presentada ante el Ministerio del Interior, se procederá con el inicio del trámite administrativo sancionatorio, así como la liquidación por vía judicial del convenio.
6. Resulta de cumplimiento obligatorio que el municipio en uso de su plena autonomía contractual, técnica, administrativa y financiera conferida por el convenio, suministre un balance real sobre el estado del proyecto según las observaciones mencionadas anteriormente y garantice que la nueva interventoría, actualmente en proceso de contratación, conozca con detalle el porcentaje de ejecución real del proyecto con el propósito de definir asertivamente su alcance contractual. Se sugiere que los oferentes efectúen visita de campo y de igual manera el adjudicatario, efectúe un levantamiento o registro del proyecto previo reinicio formal de las actividades.

CONCEPTO DEL SUPERVISOR

El convenio se encuentra en curso presunto de incumplimiento en varias de sus obligaciones por parte del municipio de Orito, por una parte en garantizar la correcta administración de los recursos de la Nación ante pagos injustificados correspondientes a la suma de \$110.677.178,74 y la convalidación del porcentaje aprobado por la interventoría en noviembre 2023 para la suspensión y posterior reanudación y prórroga del Convenio, en contravía de lo evidenciado en la visita por parte del supervisor del Ministerio. De otra parte, el atraso al cronograma (29,15%) se encuentra injustificado debido a la solicitud de reanudación anticipada sin superar los motivos de suspensión, los cuales persisten a la fecha de la presente visita ya que la interventoría en el transcurso aproximado de dos meses no ha sido efectivamente adjudicada. Por lo anterior expuesto, surge la necesidad de evaluar la suspensión del Convenio y continuar con la suspensión del contrato de implementación hasta tanto no se garantice su contratación y perfeccionamiento.

CIERRE DE LA INSPECCIÓN

Se fijan compromisos entre las partes.

Documentos entregados en la visita (En caso de recibir documentación en la visita)

Ultimo informe de Interventoría 30 de noviembre de 2023
Facturas y comprobantes de egresos
Acta de reanudación del convenio

COMPROMISOS

	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	4
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN E INFORME DE VISITA DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL (PROYECTOS DE OBRA) ANEXO 20	PÁGINA	7 de 7
			FECHA DE VIGENCIA	31/08/2022

RESPONSABLE	ACCIONES	FECHA LÍMITE CUMPLIMIENTO
Municipio	Remitir soporte o documentación referente a la aprobación del cambio de sitio para la adecuación del CCM.	24/05/2024
Municipio	Remitir solicitud de suspensión hasta que se adjudique y se perfeccione o entre en ejecución el contrato interventoría.	24/05/2024
Municipio	Respuesta a las observaciones presentadas en la visita en concordancia con las menores cantidades en ítems del proyecto, que han sido reconocidas de acuerdo con la última acta de con corte al 13 de septiembre de 2023 y acciones encaminadas a la debida diligencia.	24/05/2024
Municipio	Respuesta a las observaciones presentadas en la visita en concordancia con las menores cantidades en ítems del proyecto, que han sido reconocidas de acuerdo con el informe de interventoría a corte 30 de noviembre de 2023 y acciones encaminadas a la debida diligencia.	24/05/2024
Municipio	Entrega de Informes de supervisión del mes de abril y los que hagan falta de meses anteriores, con los respectivos soportes (Informe de Interventoría, informe financiero, extractos bancarios. Etc...)	24/05/2024
Municipio	informe con balance técnico financiero y presupuestal sobre el estado real del proyecto evidenciado en la visita.	24/05/2024

REGISTRO FOTOGRÁFICO (Ver anexo 1- parte integral de esta acta)

SE ANEXA LISTADO DE ASISTENCIA

Bajo la gravedad del juramento, el MUNICIPIO certifica que los documentos en medio físico y magnético anexos son auténticos y la información es veraz y asume todas las responsabilidades de índole fiscal, penal y disciplinaria, en el evento de demostrarse que la información o parte de ella o de los estudios, no corresponden a la realidad.



PROCESO

PLANEACIÓN, DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y
COMUNICACIONES

VERSIÓN

06

FORMATO

LISTA DE ASISTENTES

PÁGINA

1 de 2

FECHA VIGENCIA

05/06/2023

Tema, reunión o actividad:	VISITA DE SEGUIMIENTO MUNICIPIO DE ORITO-PUTUMAYO CONFINIO 2019-2022		
Responsable u organizador:	HAYD NUMA - SERGIO VEGA	Dependencia:	
Ciudad:	ORITO-PUTUMAYO	Lugar:	RECORRIDO MUNICIPIO - PALACIO MPAL
Tipo	☐ Comité ☐ Junta ☒ Reunión ☐ Inducción ☐ Reinducción ☐ Capacitación ☐ Actividades de bienestar ☐ Otro: ¿Cuál? _____	Presencial ☒ Virtual ☐	Fecha
			Día Mes Año
			16 05 2024
			Hora inicio 9:00
			Hora final 18:00

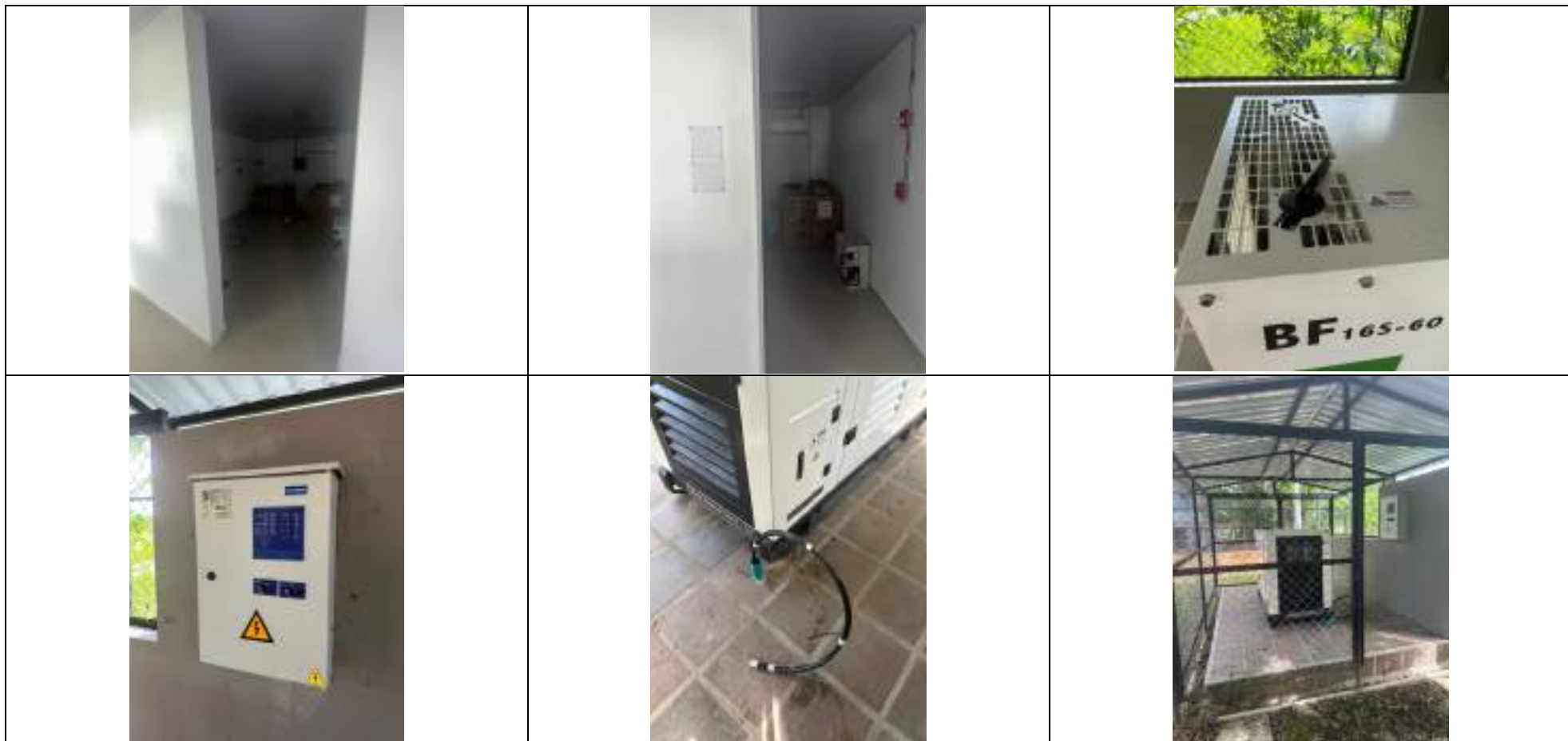
Nº	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO / ROL	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO EXTENSIÓN	FIRMA
1	Darwin Mena	7723.331.334	Alcaldía Orito	S.G.M	Secretaria de Gestión y Asesoría - Putumayo - GSA-P	311570064	[Firma]
2	TE BERNARDO	108329389	PONTE GUIC	Jefe Guic	deput.guic@pdm	312491814	[Firma]
3	HAYD NUMA MARCHENA	800244121	MININTERIOR	Asesor	haydnuma@mininterior	312114540	[Firma]
4	Sergio Andrés Vega	101574532	MININTERIOR	Supervisor	Sergio.vega@mininterior	312114540	[Firma]
5	Maria Eugenia Vera Castro	521540151	MinInterior-SPS	Asesora Jdca	mar.de.vera@mininterior	312114540	[Firma]
6	Dyax González Palma	71918566	SPS MIN INTERIOR	Asesor	dyaxgonzalez@mininterior	312114540	[Firma]
7	Fidelis Pantoja	79600391	MIA	G.S	fidelis.pantoja@mininterior	312114540	[Firma]
8	Elizabeth Corzo	53099906	NPR	Psicoped	geancia@myiopalpa.com	312114540	[Firma]
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							

- Insertar las filas que sean necesarias
- Los datos anteriormente consignados son acogidos según la política de tratamiento y protección de datos personales en el Ministerio del Interior en el marco la ley 1581 de 2012.

	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	4
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN E INFORME DE VISITA DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL (PROYECTOS DE OBRA) ANEXO 20	PÁGINA	1 de 16
			FECHA DE VIGENCIA	31/08/2022

ANEXO 1 REGISTRO FOTOGRÁFICO

CCM



	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	4
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN E INFORME DE VISITA DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL (PROYECTOS DE OBRA) ANEXO 20	PÁGINA	2 de 16
			FECHA DE VIGENCIA	31/08/2022



	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	4
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN E INFORME DE VISITA DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL (PROYECTOS DE OBRA) ANEXO 20	PÁGINA	3 de 16
			FECHA DE VIGENCIA	31/08/2022



BODEGA



	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	4
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN E INFORME DE VISITA DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL (PROYECTOS DE OBRA) ANEXO 20	PÁGINA	4 de 16
			FECHA DE VIGENCIA	31/08/2022



	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	4
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN E INFORME DE VISITA DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL (PROYECTOS DE OBRA) ANEXO 20	PÁGINA	5 de 16
			FECHA DE VIGENCIA	31/08/2022



	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	4
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN E INFORME DE VISITA DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL (PROYECTOS DE OBRA) ANEXO 20	PÁGINA	6 de 16
			FECHA DE VIGENCIA	31/08/2022



	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	4
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN E INFORME DE VISITA DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL (PROYECTOS DE OBRA) ANEXO 20	PÁGINA	7 de 16
			FECHA DE VIGENCIA	31/08/2022



	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	4
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN E INFORME DE VISITA DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL (PROYECTOS DE OBRA) ANEXO 20	PÁGINA	8 de 16
			FECHA DE VIGENCIA	31/08/2022



	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	4
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN E INFORME DE VISITA DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL (PROYECTOS DE OBRA) ANEXO 20	PÁGINA	9 de 16
			FECHA DE VIGENCIA	31/08/2022



	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	4
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN E INFORME DE VISITA DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL (PROYECTOS DE OBRA) ANEXO 20	PÁGINA	10 de 16
			FECHA DE VIGENCIA	31/08/2022



	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	4
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN E INFORME DE VISITA DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL (PROYECTOS DE OBRA) ANEXO 20	PÁGINA	11 de 16
			FECHA DE VIGENCIA	31/08/2022



	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	4
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN E INFORME DE VISITA DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL (PROYECTOS DE OBRA) ANEXO 20	PÁGINA	12 de 16
			FECHA DE VIGENCIA	31/08/2022

	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	4
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN E INFORME DE VISITA DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL (PROYECTOS DE OBRA) ANEXO 20	PÁGINA	13 de 16
			FECHA DE VIGENCIA	31/08/2022

	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	4
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN E INFORME DE VISITA DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL (PROYECTOS DE OBRA) ANEXO 20	PÁGINA	14 de 16
			FECHA DE VIGENCIA	31/08/2022



	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	4
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN E INFORME DE VISITA DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL (PROYECTOS DE OBRA) ANEXO 20	PÁGINA	15 de 16
			FECHA DE VIGENCIA	31/08/2022



PUNTO DE CÁMARA 46



	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	4
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN E INFORME DE VISITA DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL (PROYECTOS DE OBRA) ANEXO 20	PÁGINA	16 de 16
			FECHA DE VIGENCIA	31/08/2022

PUNTO DE CÁMARA 37



PUNTO DE CÁMARA 38



 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	4
	FORMATO	ANEXO 7. ACTA DE REUNION DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA	1 de 2
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

ACTA No.	Reunión Virtual
FECHA	23/05/2024
CIUDAD	Orito-Putumayo
No. CONTRATO y/o CONVENIO	2319 -2022
OBJETO:	“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES INTEGRALES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA COFINANCIACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE ORITO.”.
PORCENTAJE DE AVANCE DE LA EJECUCION %	58,99 %
MOTIVO:	Reunión Seguimiento

Ministerio del Interior	Contratista/Convenido
Nombre: HAVID NUMA MARCHENA C.C.: 80.074.427 Cargo: APOYO A LA SUPERVISIÓN SPSCC	Nombre: SEGUNDO JURADO C.C./ NIT:18.145.429 Cargo: APOYO PROFESIONAL SECRETARIA DE GOBIERNO
Nombre: WILMAR OCAMPO C.C.: 16.804.103 Cargo: APOYO A LA SUPERVISIÓN SPSCC	Nombre: ELIZABETH CASTILLO C.C.: Cargo: CONTRATISTA

ANTECEDENTES DEL CONTRATO

EL DIA 28/12/2022 SE SUSCRIBE EL CONTRATO No. 2319-22
EL DIA 28/12/2022 SE FIRMA EL ACTA DE INICIO
VALOR DEL CONTRATO \$5.942.329.789

DESARROLLO DE LA REUNION

Reunión de Seguimiento Contrato No. 2319 - 2022 La supervisión por parte del Ministerio del Interior dio a conocer el estado actual del convenio 2319-2022 y compromisos adquiridos en la visita del 16 de mayo El municipio informa que este adelantado las respectivas verificaciones para poder enviar la información solicitada para el día 24 de mayo. Manifiesta que no cree posible cumplir con todas estas solicitudes porque no cuentan con toda la información debido a que realizar un empalme adecuado sobre el convenio, aun así, manifiesta que están avanzando para poder cumplir con esta solicitud. El ministerio solicita validar la opción de la suspensión toda vez que a la fecha aun no se ha hecho el contrato de interventoría, de igual manera pide que hagan una revisión detallada de todos los hallazgos hecho en la visita y envíen las respectivas aclaraciones y soportes de cada uno. La alcaldía dice que realizara todas las revisiones necesarias para aclarar estos hallazgos. El ministerio solicita al municipio revisar en campo los gabinetes de las cámaras para confirmar que estén la totalidad de los equipos instalados. Manifiesta la urgencia e importancia de poder verificar todos los temas y enviar los respectivos soportes.

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	4
	FORMATO	ANEXO 7. ACTA DE REUNION DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA	2 de 2
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

El contratista dice que realizara el acompañamiento necesario para realizar estas verificaciones. Adicional solicita al municipio información sobre el estado del contrato actualmente.

El municipio informa que esta pendiente de la firma de alcalde para formalizar este contrato derivado.

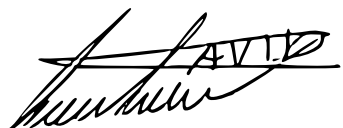
Finalmente, el municipio informa que realizara los tramites necesarios para adelantar el proceso de suspensión del convenio.

Evidencia Reunión:



COMPROMISOS

RESPONSABLE	ACCIONES	FECHA LÍMITE CUMPLIMIENTO
MUNICIPIO DE ORITO PUTUMAYO	Enviar documentos solicitados en la visita del ministerio del interior	24 de mayo 2024
MUNICIPIO DE ORITO PUTUMAYO	Enviar solicitud de suspensión del convenio	24 de mayo 2024

FIRMA DE ASISTENTES	
Por parte de: MINISTERIO DEL INTERIOR  Nombre y firma: HAVID NUMA MARCHENA Cargo: Apoyo a supervisión 2321-2022 Email: havid.numa@mininterior.gov.co Celular:3007119840	Por parte de: MINISTERIO DEL INTERIOR  Nombre y firma: WILMAR OCAMPO Cargo: Apoyo a supervisión 2321-2022 Email: wilmar.ocampo@mininterior.gov.co Celular: 3122988694